

**ACTA NUMERO CUATRO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 28 de julio de 2023 siendo las 10:55 horas, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez, D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.<sup>a</sup> María de las Huertas García Pérez, D.<sup>a</sup> Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, D. Diego José Mateos Molina, D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.<sup>a</sup> María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.<sup>a</sup> María Castillo Castro, D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor Accidental D. Juan José Martínez Munuera, la Jefa de Servicio de Actas y Asuntos Generales D.<sup>a</sup> Ana Belén González Lario y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Interviene el Sr. Alcalde pidiendo disculpas por el retraso en el inicio del pleno debido a cuestiones administrativas que más adelante se explicarán y da la bienvenida al público asistente.

**I.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE DECRETO DE CONVOCATORIA DE ESTE PLENO ORDINARIO.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente ordenamiento jurídico y, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4 d), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone fijar la celebración del Pleno para las 10,00 horas del día 28 de julio de 2023, habiéndose manifestado el consenso de todos los portavoces de los distintos Grupos Municipales, así como habiéndose dictaminado favorablemente esta

cuestión en el seno de la Sesión ordinaria conjunta de las Comisiones Informativas del Pleno celebradas en el día hoy a las 13:00 horas,

**VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO**.- Convocar sesión ordinaria que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de julio de 2023, a las 10:00 horas en 1.<sup>a</sup> Convocatoria en el Salón de Plenos del Edificio Municipal, y en caso de no poder celebrarse en dicha fecha, tendrá lugar a la misma hora dos días después en segunda convocatoria.

**SEGUNDO**.- Fijar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Dación de cuenta y ratificación de decreto de convocatoria de este pleno ordinario.
- 2.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 3.- Dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.
- 4.- Moción de la Alcaldía sobre no celebración de pleno ordinario correspondiente al mes de agosto.
- 5.- Sobre modificación del pleno ordinario del mes de septiembre.
- 6.- Moción de la Alcaldía sobre composición de las Comisiones Informativas permanentes.
- 7.- Moción de la teniente de alcalde de Urbanismo sobre aprobación definitiva de la modificación nº 78 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al catálogo del plan general ubicadas en el barrio de San Cristóbal de Lorca.
- 8.- Moción de la teniente de alcalde de Urbanismo relativa a la ratificación de la hoja de aprecio correspondiente a las parcelas 2 y 3 del proyecto de expropiación y ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SG-V6 del P.G.M.O. de comunicación de ambos márgenes del río Guadalentín en el tramo comprendido desde la nueva glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda. Ronda Central. Fase II y remisión al jurado provincial de expropiación forzosa.
- 9.- Moción de la teniente de alcalde de Urbanismo relativa a la ratificación de la hoja de aprecio municipal y remisión al jurado provincial de expropiación forzosa relativa a la aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como sistema general de equipamiento deportivo público ubicados junto al campo de fútbol Alfonso Embarre en el barrio de San Cristóbal, cañada de morales, área homogénea nº 6 del P.G.M.O de Lorca (fase 4).
- 10.- Moción de la teniente de alcalde de Urbanismo relativa a la aprobación Inicial del Proyecto de Expropiación por el Procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-4 de Lorca, Tramo Vereda de San Miguel.
- 11.- Sobre aprobación de expediente de Modificación de Crédito nº 15/2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.
- 12.- Moción de la concejal delegada de Economía y Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 13.- Moción de la Alcaldía para manifestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de adherirse como socio de la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR.
- 14.- Moción del concejal delegado de Participación Ciudadana y Juventud sobre la solicitud a Unicef comité español de la iniciación de los trámites para la obtención del reconocimiento de Lorca ciudad amiga

- de la infancia y aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia en el municipio de Lorca.
- 15.- Moción del Grupo Municipal Socialista para exigir a la Comunidad Autónoma de Murcia que mantenga abiertos la totalidad de los consultorios médicos de pedanías.
  - 16.- Moción del Grupo Municipal Socialista para instalación de nuevas cámaras de video vigilancia dentro del término municipal de Lorca y aumento de la plantilla del cuerpo de policía local de nuestra ciudad.
  - 17.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la adquisición del edificio del Centro Cultural Espín.
  - 18.- Moción del Grupo Municipal Vox para la mejora de servicios e instalaciones en la pedanía lorquina de Coy.
  - 19.- Moción del Grupo Municipal Vox para el fomento de la colaboración público privada en el impulso al sector industrial local.
  - 20.- Moción del Grupo Municipal Vox sobre la creación de una mesa de trabajo para las asociaciones del tercer sector de Lorca.
  - 21.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde sobre problemas integrales de la vivienda en los barrios altos de Lorca.
  - 22.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde sobre los 31 años de vulneración de las normas ambientales relativas a la aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales del parque regional de Cabo Cope-Calnegre.
  - 23.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde sobre pozos de agua ilegales para regar un campo de golf en la sierra de Almenara.
  - 24.- Ruegos y preguntas.

**TERCERO.-** Que la Secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

A partir de esta fecha quedan a su disposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente decreto a los componentes de la Corporación.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta y ratificación por unanimidad por asentimiento de decreto de convocatoria de este pleno ordinario.

## **II.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta

de los borradores del Acta de la sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 y Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad por asentimiento de todos los asistentes.

### **III.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados desde el día 30 de marzo de 2023 hasta el día 16 de julio de 2023, en folios correlativos desde el nº 450 hasta el nº 944, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

### **IV.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NO CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO EN EL MES DE AGOSTO.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023 acordó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno fijándolas para el último lunes de cada mes a las 10 horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente nuestro Ayuntamiento no viene celebrando sesión ordinaria en el mes de agosto, por las dificultades resultantes del disfrute de vacaciones por concejales y funcionarios, debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido, al objeto de su mejor cumplimiento y despacho, por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el próximo mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la Moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el próximo mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.

#### **V.- SOBRE MODIFICACIÓN DE PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Visto que con fecha 30 de junio de 2023, el Pleno acordó la celebración de sesiones ordinarias el último lunes de cada mes a las 10:00 horas.

Considerando el artículo 46 .1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que "Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser además, urgentes.

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el artículo 46.2 a) determina la obligación de celebrar sesión ordinaria como mínimo cada mes en los municipios de más de

20.000 habitantes y que por lo tanto se hace necesaria la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de septiembre.

Visto que la Junta de Portavoces consideró la celebración del Pleno ordinario en fecha distinta a la prevista, con motivo de la feria y fiestas de Lorca 2023 que se celebran en el mes de septiembre.

PROPONGO AL PLENO:

1°.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2023 y en consecuencia acordar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre el día 28 de septiembre de 2023 a las 10 horas de la mañana.

2°.- Dar traslado a la Secretaría General del Pleno y al servicio de Actas y Asuntos Generales para su conocimiento y efectos.”

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la Moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2023 y en consecuencia acordar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre el día 28 de septiembre de 2023 a las 10 horas de la mañana.

2°.- Dar traslado a la Secretaría General del Pleno y al servicio de Actas y Asuntos Generales para su conocimiento y efectos.

#### **VI.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“Habiéndose aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2023 la creación de las Comisiones Informativas Permanentes que son las siguientes:

a).- Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales.

b).- Comisión de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón.

c).- Comisión de Gestión económica y Especial de Cuentas.

d).- Comisión de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación.

e).- Comisión de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo.

f).- Comisión de Educación y Promoción Cultural.

g).- Comisión de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana.

h).- Comisión de Atención y Servicio Público al Ciudadano.

Igualmente se acordó que las Comisiones Informativas estarán integradas por trece miembros incluido el Sr. Alcalde en el supuesto de que asista a las mismas, en cuyo caso asume la Presidencia. La composición y distribución del resto de miembros de las Comisiones Informativas siguiendo un criterio proporcional de reparto lo será de la siguiente manera:

- 4 miembros que serán designados por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal Popular.
- 4 miembros que serán designados por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- 3 miembros que será designado por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal de Vox.
- 1 miembro que será designado por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde.

- No obstante, a las sesiones de dichas Comisiones podrán asistir todos los señores Concejales que lo deseen, con voz pero sin voto.

Asimismo, se da cuenta de que los Portavoces de los distintos Grupos Municipales han comunicado los representantes de dichos Grupos en las Comisiones Municipales Informativas de carácter permanente que el Pleno acaba de crear.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Tomar conocimiento de la composición de las Comisiones Informativas, siendo la siguiente:

**COMISION DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES**

- D. FULGENCIO GIL JODAR
- D.<sup>a</sup> ROSA MARIA MEDINA MINGUEZ (Presidenta)
- D.<sup>a</sup> BELEN DIAZ ARCAS (Vicepresidenta)
- D.<sup>a</sup> MARIA BELEN PEREZ MARTINEZ
- D. ANGEL RAMON MECA RUZAFIA
- D. DIEGO JOSE MATEOS MOLINA
- D.<sup>a</sup> ISABEL MARIA CASALDUERO JODAR
- D. ISIDRO ABELLAN CHICANO
- D.<sup>a</sup> IRENE JODAR PEREZ
- D.<sup>a</sup> M. CARMEN MENDUIÑA GARCIA
- D. JOSE MARTINEZ GARCIA
- D.<sup>a</sup> MARIA TERESA ORTEGA GUIRAO
- D. PEDRO SOSA MARTINEZ

**COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL DEL PADRON**

- D. FULGENCIO GIL JODAR
- D. JUAN MIGUEL BAYONAS LOPEZ (Presidente)
- D.<sup>a</sup> MARIA BELEN PEREZ MARTINEZ
- D.<sup>a</sup> MARIA HERNANDEZ BENITEZ

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARTINEZ SANCHEZ  
D. JOSE LUIS RUIZ GUILLEN  
D.<sup>a</sup> ISABEL MARIA CASALDUERO JODAR  
D. ISIDRO ABELLAN CHICANO  
D. DIEGO JOSE MATEOS MOLINA  
D.<sup>a</sup> M. CARMEN MENDUIÑA GARCIA  
D. JOSE MARTINEZ GARCIA (Vicepresidente)  
D.<sup>a</sup> MARIA CASTILLO CASTRO  
D. PEDRO SOSA MARTINEZ

**COMISIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

D. FULGENCIO GIL JODAR  
D.<sup>a</sup> MARIA BELEN PEREZ MARTINEZ (Presidenta)  
D. JUAN MIGUEL BAYONAS LOPEZ  
D.<sup>a</sup> ROSA MARIA MEDINA MINGUEZ  
D. ANGEL RAMON MECA RUZAFÁ  
D. ISIDRO ABELLAN CHICANO  
D. JOSE ANGEL PONCE DIAZ (Vicepresidente)  
D. DIEGO JOSE MATEOS MOLINA  
D.<sup>a</sup> MARIA ANGELES MAZUECOS MORENO  
D.<sup>a</sup> M. CARMEN MENDUIÑA GARCIA  
D. JOSE MARTINEZ GARCIA  
D.<sup>a</sup> MARIA TERESA ORTEGA GUIRAO  
D. PEDRO SOSA MARTINEZ

**COMISION DE DESCENTRALIZACION, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA, GANADERIA Y  
LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION**

D. FULGENCIO GIL JODAR  
D. ANGEL RAMON MECA RUZAFÁ (Presidente)  
D.<sup>a</sup> MARIA HERNANDEZ BENITEZ  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> HUERTAS GARCIA PEREZ  
D. ANTONIO DAVID SANCHEZ ALCARAZ  
D. JUAN CARLOS SEGURA RUIZ  
D.<sup>a</sup> IRENE JODAR PEREZ  
D. JOSE ANGEL PONCE DIAZ  
D. JOSE LUIS RUIZ GUILLEN  
D.<sup>a</sup> M.CARMEN MENDUIÑA GARCIA (Vicepresidenta)  
D. JOSE MARTINEZ GARCIA  
D.<sup>a</sup> MARIA CASTILLO CASTRO  
D. PEDRO SOSA MARTINEZ

**COMISION DE IMPULSO SOCIOECONOMICO Y FOMENTO DEL TURISMO**

D. FULGENCIO GIL JODAR  
D. SANTIAGO PARRA SORIANO (Presidente)  
D.<sup>a</sup> BELEN DIAZ ARCAS  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> HUERTAS GARCIA PEREZ  
D. ANTONIO DAVID SANCHEZ ALCARAZ  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES MAZUECOS MORENO (Vicepresidenta)  
D.<sup>a</sup> IRENE JODAR PEREZ  
D.<sup>a</sup> ISABEL MARIA CASALDUERO JODAR  
D. JOSE LUIS RUIZ GUILLEN  
D.<sup>a</sup> M. CARMEN MENDUIÑA GARCIA  
D. JOSE MARTINEZ GARCIA  
D.<sup>a</sup> MARIA TERESA ORTEGA GUIRAO



D. PEDRO SOSA MARTINEZ

**COMISION DE EDUCACION Y PROMOCION CULTURAL**

D. FULGENCIO GIL JODAR  
D.<sup>a</sup> ROSA MARIA MEDINA MINGUEZ (Presidenta)  
D.<sup>a</sup> M TERESA MARTINEZ SANCHEZ (Vicepresidenta)  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> HUERTAS GARCIA PEREZ  
D. SANTIAGO PARRA SORIANO  
D. JOSE ANGEL PONCE DIAZ  
D.<sup>a</sup> IRENE JODAR PEREZ  
D.<sup>a</sup> MARIA ANGELES MAZUECOS MORENO  
D.<sup>a</sup> MARIA DOLORES CHUMILLAS MARTINEZ  
D.<sup>a</sup> M. CARMEN MENDUIÑA GARCIA  
D. JOSE MARTINEZ GARCIA  
D.<sup>a</sup> MARIA CASTILLO CASTRO  
D. PEDRO SOSA MARTINEZ

**COMISION DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD URBANA**

D. FULGENCIO GIL JODAR  
D.<sup>a</sup> MARIA HERNANDEZ BENITEZ (Presidenta)  
D.<sup>a</sup> ROSA MARIA MEDINA MINGUEZ  
D. JUAN MIGUEL BAYONAS LOPEZ  
D.<sup>a</sup> MARIA BELEN PEREZ MARTINEZ  
D.<sup>a</sup> ISABEL M<sup>a</sup> CASALDUERO JODAR (Vicepresidenta)  
D. DIEGO JOSE MATEOS MOLINA  
D. JUAN CARLOS SEGURA RUIZ  
D. JOSE LUIS RUIZ GUILLEN  
D.<sup>a</sup> M. CARMEN MENDUIÑA GARCIA  
D. JOSE MARTINEZ GARCIA  
D.<sup>a</sup> MARIA TERESA ORTEGA GUIRAO  
D. PEDRO SOSA MARTINEZ

**COMISION DE ATENCION Y SERVICIO PUBLICO AL CIUDADANO**

D. FULGENCIO GIL JODAR  
D. ANTONIO DAVID SANCHEZ ALCARAZ (Presidente)  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> HUERTAS GARCIA PEREZ (Vicepresidenta)  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARTINEZ SANCHEZ  
D.<sup>a</sup> BELEN DIAZ ARCAS  
D.<sup>a</sup> MARIA DOLORES CHUMILLAS MARTINEZ  
D. JOSE ANGEL PONCE DIAZ  
D.<sup>a</sup> ISABEL MARIA CASALDUERO JODAR  
D.<sup>a</sup> IRENE JODAR PEREZ  
D.<sup>a</sup> M. CARMEN MENDUIÑA GARCIA  
D. JOSE MARTINEZ GARCIA  
D.<sup>a</sup> MARIA CASTILLO CASTRO  
D. PEDRO SOSA MARTINEZ

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de la composición de las Comisiones Informativas.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado de la dación de cuenta de la composición de las Comisiones Informativas.

**VII.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N° 78 NO ESTRUCTURAL DEL P.G.M.O. DE LORCA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONSTRUCCIONES AL CATÁLOGO DEL PLAN GENERAL UBICADAS EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado de tramitación del Expediente 2021/URMPGM-4, sobre Modificación N° 78 No Estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al Catalogo del Plan General ubicadas en el Barrio de San Cristóbal de Lorca y vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión y de Secretaría emitido por la Secretaria General del Pleno y la Jefa de Sección Jurídica del Servicio de Planeamiento y Gestión, Y:

**RESULTANDO**, que la presente Modificación es promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA y es redactada por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> María del Sagrado Corazón García Martínez, como Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión a instancias del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y de la Concejala de Patrimonio Histórico de Lorca.

**RESULTANDO**, que la Modificación de Plan General propuesta consiste en la incorporación en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Lorca de unas construcciones ubicadas en el Barrio de San Cristóbal de Lorca con interés cultural desde el punto de vista patrimonial, histórico, arquitectónico, ambiental y paisajístico para establecer su protección por el planeamiento urbanístico, con el objetivo de proteger las señas de identidad del Barrio de San Cristóbal a través de dichas construcciones.

**RESULTANDO**, que en fecha 19 de noviembre de 2021 se acordó por la Junta de Gobierno Local la formulación de Avance de la Modificación N° 78 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al Catalogo del Plan General ubicadas en el Barrio de San Cristóbal. Dicho acuerdo se publicó en el BORM de fecha 13 de diciembre de 2021 y en la sede electrónica del ayuntamiento, no habiéndose presentado alternativas y sugerencias.

**RESULTANDO**, que por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021 se acordó el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada mediante consultas a las Administraciones Publicas afectadas y personas interesadas.

**RESULTANDO**, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 en el que se aprobó la propuesta de formulación de Informe Ambiental Estratégico del Avance de la Modificación N° 78 no estructural del P.G.M.O. de Lorca, relativa la incorporación de

nuevas construcciones al Catalogo del Plan General ubicadas en el Barrio de San Cristóbal y se determinó la inexistencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, efectuada por los Servicios Técnicos de Obras, Urbanización y Medio Ambiente, habiéndose procedido a la publicación del mismo en el BORM de fecha 6 de Octubre 2022 y en la sede electrónica del ayuntamiento.

**RESULTANDO**, que en fecha 31 de octubre de 2022 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación N° 78 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al Catalogo del Plan General ubicadas en el Barrio de San Cristóbal. Dicho acuerdo se publicó en el BORM de fecha 17 de noviembre de 2022 y en la sede electrónica del ayuntamiento y se notificó a los titulares interesados, no habiéndose formulado alegaciones al respecto.

**CONSIDERANDO**, que conforme a lo dispuesto en el Art. 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se considera modificación de planeamiento, la alteración de las determinaciones graficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación. Se distingue entre modificaciones estructurales y no estructurales. Se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al treinta por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerará como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación del suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

Con arreglo a la distinción efectuada y a los criterios que la fundamentan, estamos en presencia de una MODIFICACION NO ESTRUCTURAL, de conformidad con el Art. 173.2 de la LOTURM, al tratarse de la incorporación de nuevas construcciones al Catalogo del Plan General. No altera la estructura fundamental del Plan, constituyendo únicamente una modificación puntual del P.G.M.O.

**CONSIDERANDO**, que se ha emitido Informe de carácter técnico de fecha de 18 de Julio de 2023 por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

La presente Modificación es promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA y es redactada por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> María del Sagrado Corazón García Martínez, como Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión a instancias del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y de la Concejal de Patrimonio Histórico de Lorca.

La documentación redactada corresponde a la Aprobación definitiva de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El documento de avance de la presente modificación junto con el Documento Ambiental Estratégico, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2021, publicándose en el B.O.R.M. de fecha 13 de diciembre de 2021.

En el periodo de exposición al público del documento de Avance, no se han presentado escritos de sugerencias y/o alternativas.

Por la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2021 se acordó el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas del expediente de MPGMO N°78.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 se aprobó la propuesta de formulación de Informe Ambiental Estratégico de la Modificación n°78 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca para la catalogación de nueve construcciones con interés cultural con el fin de establecer su protección por el planeamiento urbanístico municipal, ubicadas en el Barrio de San Cristóbal de Lorca y su entorno. Dicho acuerdo ha sido publicado al Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 06 de octubre de 2022.

En fecha 31 de octubre de 2022, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación n°78 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca para la catalogación de nueve construcciones con interés cultural con el fin de establecer su protección por el planeamiento urbanístico municipal, ubicadas en el Barrio de San Cristóbal de Lorca y su entorno. Dicho acuerdo ha sido publicado al Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 17 de noviembre de 2022.

En el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Consta informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM de fecha 28 de diciembre de 2022.

Consta informe favorable de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de fecha 16 de mayo de 2023 emitido en virtud del artículo 163 de la LOTURM, donde indica que en los planos de ordenación junto al símbolo de edificio catalogado se complete con el número de catálogo.

Se ha redactado un nuevo documento urbanístico para la aprobación definitiva donde el cambio introducido consiste en incorporar en los planos de ordenación junto al símbolo de edificio catalogado, el número de catálogo.

La Modificación de Plan General propuesta consiste en la incorporación en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Lorca, unas construcciones ubicadas en el Barrio de San Cristóbal de Lorca con interés cultural desde el punto de vista patrimonial, histórico, arquitectónico, ambiental y paisajístico para establecer su protección por el planeamiento urbanístico, con el objetivo de proteger las señas de identidad del Barrio de San Cristóbal a través de dichas construcciones.

La protección de los inmuebles y construcciones que se plantea con su catalogación, no supone, modificación alguna de la clasificación o calificación del suelo. Constituye la atribución de una nueva condición urbanística que establece unas especiales determinaciones para proteger las construcciones existentes. Por este motivo, no supone alteración alguna del suelo urbano.

En el Tomo II de la Normativa del Plan General de Lorca, en el Título III, capítulo 14 Catálogo de Bienes Protegidos, y en el art. 154 se establecen los niveles de protección de los Bienes catalogados y las obras permitidas a realizar. La presente modificación en base a las características patrimoniales de las edificaciones a catalogar, se proponen un nivel de protección de conformidad con la normativa del Plan, estableciéndose expresamente las obras permitidas realizar en cada construcción para garantizar la conservación de los valores que recaen en ellas.

Por tanto, la presente Modificación No Estructural de Plan General, no supone en modo alguna afección a los elementos que conforman la

estructura general y orgánica y el modelo territorial de Lorca de conformidad con lo establecido en el art. 152 de la LOTURM.

- Se informa la presente modificación en base a la L.O.T.U.R.M. y demás normativa aplicable al caso, así como al P.G.M.O. de Lorca aprobado definitivamente.

-. En la Memoria se justifica la presente modificación, proponiéndose dadas las características de los valores patrimoniales, históricos, arquitectónicos, ambientales, urbanísticos y paisajísticos de cada edificación a incluir en el catálogo, y de conformidad con los estudios previos realizados, a continuación se establece el nivel de protección de conformidad con la normativa de Plan General que se detallan en la ficha del Catálogo elaborada al efecto y considerando las características propias del bien que se distinguen.

**1.-CASA DE ACACIO MATEO PEREZ CASTEJON. Numero de Catalogo 29**

|   |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
|---|--|--|---|--|--|----------------------------------|--|---|---|--|
| <b>Grado de protección</b><br>Protección estructural  |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <b>Ordenanza de aplicación</b><br>Casco la  |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <b>Usos permitidos</b><br>Residencial   |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <b>Obras permitidas</b> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Conservación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Consolidación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Restauración</td> <td><input type="checkbox"/> Reforma</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación</td> <td><input type="checkbox"/> Adición de plantas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Reestructuración</td> <td></td> </tr> </table> | <input checked="" type="checkbox"/> Conservación             | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción | <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva | <input checked="" type="checkbox"/> Restauración | <input type="checkbox"/> Reforma | <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación | <input type="checkbox"/> Adición de plantas | <input type="checkbox"/> Reestructuración |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación  | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación   | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva     |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Restauración  | <input type="checkbox"/> Reforma                             |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación  | <input type="checkbox"/> Adición de plantas                  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <input type="checkbox"/> Reestructuración   |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |

|  |
|--|
| <b>Criterios de intervención</b><br>Se permitirán obras de conservación, consolidación, restauración y rehabilitación siempre que estén debidamente documentadas para mantener la imagen original.<br><br>Se permitirán obras que puedan mejorar la habitabilidad en el interior de la vivienda, manteniendo estructura y los elementos característicos de ésta. |
|--|

**2.- ERMITA DE LA PEÑICA. Numero de Catalogo 30**

|  |
|--|
| <b>Grado de protección</b><br>Protección ambiental |
|--|

|   |
|---|
| <b>Ordenanza de aplicación</b>  |
| Edificación existente en parcela de Sistema general de zonas verdes   |
| <b>Usos permitidos</b>  |
| Dotacional  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción<br><input checked="" type="checkbox"/> Consolidación <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva<br><input checked="" type="checkbox"/> Restauración <input checked="" type="checkbox"/> Reforma<br><input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación <input type="checkbox"/> Adición de plantas<br><input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración |

|  |
|--|
| <b><i>Criterios de intervención</i></b>  |
| <i>Se podrán realizar obras que mejoren las condiciones funcionales del edificio, manteniendo la estructura exterior. Cualquier sustitución o nueva colocación del mobiliario urbano deberá tener una estética que no desentone con el entorno ni distorsione el aspecto general del conjunto.</i> |

**3.- CASA DEL PASO ENCARNADO Numero de Catalogo 31**

|  |
|--|
| <b>Grado de protección</b>   |
| Protección ambiental   |
| <b>Ordenanza de aplicación</b>   |
| Casco 1a   |
| <b>Usos permitidos</b>   |
| Residencial y Dotacional   |
| <b>Obras permitidas</b>  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación <input checked="" type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción<br><input checked="" type="checkbox"/> Consolidación <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva<br><input checked="" type="checkbox"/> Restauración <input checked="" type="checkbox"/> Reforma<br><input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación <input type="checkbox"/> Adición de plantas<br><input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración |

***Criterios de intervención***  
*Se permiten obras de conservación, consolidación, reforma, rehabilitación y reestructuración siempre que se mantenga la configuración de la fachada y los elementos de forja y carpintería de madera.*

**4.-CHIMENEA CARRETERA DE CARAVACA Numero de Catalogo 32**

|  |
|--|
| <b>Grado de protección</b><br>Protección integral            |
| <b>Ordenanza de aplicación</b><br>Zona verde y espacio libre |

***Criterios de intervención***  
*Se permitirán exclusivamente obras de limpieza, conservación y rehabilitación.*

**5.-LOCAL SOCIAL CALLE CHARCO Numero de Catalogo 33**

|   |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
|---|--|--|---|--|--|---|--|---|--|--|
| <b>Grado de protección</b><br>Protección ambiental  |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <b>Ordenanza de aplicación</b><br>Equipamiento local  |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <b>Usos permitidos</b><br>dotacional  |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <b>Obras permitidas</b> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Conservación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Consolidación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Restauración</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reforma</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación</td> <td><input type="checkbox"/> Adición de plantas</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración</td> <td></td> </tr> </table> | <input checked="" type="checkbox"/> Conservación             | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción | <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva | <input checked="" type="checkbox"/> Restauración | <input checked="" type="checkbox"/> Reforma | <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación | <input type="checkbox"/> Adición de plantas | <input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación  | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación   | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva     |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Restauración  | <input checked="" type="checkbox"/> Reforma                  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación  | <input type="checkbox"/> Adición de plantas                  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración  |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |

***Criterios de intervención***

Se podrán realizar obras de conservación, consolidación, restauración, rehabilitación, reestructuración y reforma adecuando el interior a las condiciones de habitabilidad necesarias para poder ser utilizado, manteniendo las características estructurales del edificio. En la fachada se deberán mantener los elementos singulares y cerrajería, reparando los que se encuentren en mal estado y recuperando la estética del edificio, mediante la eliminación de elementos distorsionantes como los aparatos de climatización.

**6.-CAÑO DEL CALLEJON DE OLCINA Numero de Catalogo 34**

**Grado de protección**

Protección integral

**Ordenanza de aplicación**

Viario, Espacios libres

***Criterios de intervención***

*Se permitirán exclusivamente obras de limpieza, conservación y rehabilitación.*

**7.- PANTEON DE ACACIO MATEO PEREZ CASTEJON EN EL CEMENTERIO DE SAN CRISTOBAL Numero de Catalogo 35**

**Grado de protección**

Protección estructural

**Ordenanza de aplicación**

**Usos permitidos**

Sistema General de Equipamiento Religioso

**Obras permitidas**

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación   | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación  | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva     |
| <input checked="" type="checkbox"/> Restauración   | <input type="checkbox"/> Reforma                             |
| <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación | <input type="checkbox"/> Adición de plantas                  |
| <input type="checkbox"/> Reestructuración          |  |

***Criterios de intervención***

*Se permitirán obras de conservación, consolidación, rehabilitación y restauración siempre que estén debidamente documentadas para mantener la imagen original. Se permitirán obras recuperación y restauración de los elementos decorativos.*

**8.- CASA DEL CAPITAN Y TORRES DE VIGILANCIA DEL CUARTEL MALLORCA 13 Numero de Catalogo 36**



|  |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
|--|--|--|---|--|--|---|--|---|--|--|
| <p><b>Grado de protección</b><br/>Protección ambiental</p>   |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <p><b>Ordenanza de aplicación</b><br/>Edificación existente en espacios libres</p>   |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <p><b>Usos permitidos</b><br/>dotacional</p>   |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <p><b>Obras permitidas</b></p> <table border="0"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Conservación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Consolidación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Restauración</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reforma</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación</td> <td><input type="checkbox"/> Adición de plantas</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración</td> <td></td> </tr> </table> | <input checked="" type="checkbox"/> Conservación             | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción | <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva | <input checked="" type="checkbox"/> Restauración | <input checked="" type="checkbox"/> Reforma | <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación | <input type="checkbox"/> Adición de plantas | <input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación   | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación  | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva     |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Restauración   | <input checked="" type="checkbox"/> Reforma                  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación   | <input type="checkbox"/> Adición de plantas                  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración   |  |  |   |  |  |   |  |   |  |  |

|   |
|---|
| <p><b><i>Criterios de intervención</i></b></p> <p><i>Se permitirán obras de conservación, consolidación, restauración, reestructuración y rehabilitación siempre que estén debidamente documentadas para mantener la imagen original.</i></p> |
|---|

**9.- CASA DEL SACRISTAN Numero de Catalogo 37**

|  |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
|--|--|--|---|--|--|----------------------------------|--|---|---|--|
| <p><b>Grado de protección</b><br/>Protección estructural</p>   |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <p><b>Ordenanza de aplicación</b><br/>Equipamiento religioso</p>   |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <p><b>Usos permitidos</b><br/>Equipamiento</p>   |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <p><b>Obras permitidas</b></p> <table border="0"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Conservación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Consolidación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Restauración</td> <td><input type="checkbox"/> Reforma</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación</td> <td><input type="checkbox"/> Adición de plantas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Reestructuración</td> <td></td> </tr> </table> | <input checked="" type="checkbox"/> Conservación             | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción | <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva | <input checked="" type="checkbox"/> Restauración | <input type="checkbox"/> Reforma | <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación | <input type="checkbox"/> Adición de plantas | <input type="checkbox"/> Reestructuración |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación   | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación  | <input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva     |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Restauración   | <input type="checkbox"/> Reforma                             |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Rehabilitación   | <input type="checkbox"/> Adición de plantas                  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |
| <input type="checkbox"/> Reestructuración  |  |  |   |  |  |                                  |  |   |   |  |

***Criterios de intervención***

*Se permiten obras de conservación, consolidación y restauración, utilizando materiales y colores originales, manteniendo los elementos de forja.*

*Se podrán hacer obras que mejoren las condiciones de habitabilidad, permitiendo la redistribución del espacio interior siempre que se mantengan las características estructurales del edificio.*

*Se mantendrá en la fachada como elemento singular catalogado la hornacina dedicada a la Virgen del Carmen.*

- **INCORPORA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ESTE TIPO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ART. 140 DE LA LOTURM,** DESARROLLANDO CADA UNO DE LOS APARTADOS PREVISTOS EN LA REGLAMENTACIÓN, DE ESTA MANERA, LA MEMORIA ESTUDIA LOS APARTADOS DE PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA, OBJETIVOS, MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLAN DE ACTUACION, ESTUDIO ECONOMICO, INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA, ETC.

**CONSIDERANDO,** que en el Art. 163 d) de la LOTURM se regula el procedimiento para las modificaciones no estructurales del plan general:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

b) Una vez aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes.

Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

c) Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.

d) corresponde al ayuntamiento la aprobación definitiva, de la que se dará cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

**CONSIDERANDO,** de conformidad con el Art. 159 de la LOTURM que la aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que los haya aprobado.

El anuncio de la aprobación definitiva deberá contener el siguiente contenido:

a) La resolución que aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento.

b) Un extracto que incluya aspectos ambientales previstos en su legislación específica.

c) La normativa urbanística del plan.

d) Una dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro del plan.

**CONSIDERANDO**, de conformidad con el Art. 175 de la LOTURM los particulares, igual que la Administración, quedaran obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística y en los planes que la desarrollan.

Los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

Una vez diligenciado el documento refundido por el órgano competente para su aprobación, se remitirá en el plazo de un mes al Boletín Oficial de la Región para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del plan.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 153 de la LOTURM la aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias objeto de esta modificación para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

El acuerdo de aprobación inicial de los planes o el acuerdo de suspensión de aprobación definitiva que lleve consigo la sumisión a un trámite de información pública determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

La suspensión a que se refiere el apartado 1 de este artículo se extinguirá en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

Si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido voluntariamente el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la suspensión determinada por dicha aprobación tendrá una duración máxima de dos años.

La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

**CONSIDERANDO**, que el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases del Régimen Local, puesto en relación con el Art. 123.2 de la misma que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos de la Corporación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación No Estructural N° 78 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al Catalogo del Plan General ubicadas en el Barrio de San Cristóbal promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y redactada por la Arquitecta municipal.

**SEGUNDO.-** Levantar en el área afectada por la Modificación propuesta, la suspensión del otorgamiento de licencias y la eficacia de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

**TERCERO.-** Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 159 de la LOTURM.

**CUARTO.-**Notificar los presentes acuerdos a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente aprobación a la Dirección General competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, y reserva de voto del grupo municipal Vox acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa saludando al público asistente y muestra su satisfacción por esta modificación que afecta al barrio de donde reside y que ha sido a iniciativa de este grupo municipal.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. Jose Martínez saludando al público asistente y manifiesta que una de las señas de identidad es su gente y las actividades que se han realizado y en el Barrio apenas se puede hablar de comercio, salvo pseudocomercio. Ya se han traído

propuestas en este sentido y no se han llevado a cabo. Van a seguir insistiendo en ello y apostando por políticas urbanísticas de control y valientes.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos que da la bienvenida al público asistente. Van a votar a favor porque se inició con su mandato socialista y son coherentes porque creen que es beneficiosa para el Barrio.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.-** Aprobar definitivamente la Modificación No Estructural N° 78 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al Catalogo del Plan General ubicadas en el Barrio de San Cristóbal promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y redactada por la Arquitecta municipal.

**2º.-** Levantar en el área afectada por la Modificación propuesta, la suspensión del otorgamiento de licencias y la eficacia de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

**3º.-** Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 159 de la LOTURM.

**4º.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

**5º.-** Dar cuenta de la presente aprobación a la Dirección General competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

**6º.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos oportunos.

**VIII.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS 2 Y 3 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN DIRECTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL SG-V6 DEL P.G.M.O. DE COMUNICACIÓN DE AMBAS MÁRGENES DEL RIO GUADALENTÍN EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA NUEVA GLORIETA DE SAN DIEGO HASTA EL HUERTO DE LA RUEDA. RONDA CENTRAL. FASE II Y REMISIÓN AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente EXP 04/16, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo Y:

**RESULTANDO.-** En fecha 27 de Marzo de 2017 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del Río Guadalentín en el Tramo comprendido desde la nueva glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, Fase II).

**RESULTANDO.-** El mencionado proyecto afectaba a 7 parcelas, de las cuales 5 de ellas, (P1, P 2, P 3, P 4 y P 5) se encuentran ubicadas en suelo clasificado como urbano y adscritas a la UA 68, del P.G.M.O. de Lorca, cuyo sistema de actuación es el de Compensación, de iniciativa privada, no habiéndose llevado a cabo el desarrollo de la gestión urbanística de la mencionada UA en ese momento, por lo que la obtención de los terrenos se llevó a cabo mediante el sistema de ocupación directa.

**RESULTANDO.-** En fecha 11 de Enero de 2018 se procedió a levantar las oportunas actas de ocupación correspondientes a las fincas afectadas por el proyecto de expropiación y ocupación directa. En el caso de las parcelas obtenidas por el procedimiento de ocupación directa, en las actas, se procedía a la ocupación de los terrenos mediante el reconocimiento a los titulares del aprovechamiento urbanístico correspondiente, que se concretaba en las mismas.

**RESULTANDO,** En fecha 13 de diciembre de 2022 el Sr. Alcalde-Presidente dictó Decreto por el que resolvió abrir la pieza separada para la determinación del justiprecio correspondiente a las parcelas 2 y 3 del Proyecto de Expropiación y Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambos márgenes del Río Guadalentín en el Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda. Ronda Central, Fase II, cuya titularidad corresponde a los hermanos Campos Alburquerque. El mismo fue notificado a los interesados que para que presentaron hoja de aprecio correspondiente a las parcelas afectadas.

**ACTAS Y ASUNTOS GENERALES**

**RESULTANDO**, que en fecha 21 de marzo de 2023 se dictó Decreto por el que se aprobó la hoja de aprecio municipal correspondiente a las parcelas 2 y 3 del Proyecto de Expropiación y Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del Rio Guadalentín en el Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda, Ronda Centra., Fase II y se resolvían las alegaciones presentadas. Dicho acuerdo se notificó a los interesados para que en el plazo de diez días pusieran de manifiesto lo que estimaran oportuno, no habiendo presentado alegaciones.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en el Art. 30.1 de la Ley de Expropiación Forzosa la Administración expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de los propietarios. En el primer plazo se entenderá determinado definitivamente el justo precio y la Administración procederá al pago de la misma. En el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su valoración y asimismo aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley de Expropiación Forzosa si el propietario rechazare el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

**CONSIDERANDO**, que se ha emitido informe técnico de fecha 18 de Julio de 2023 en el que se ratifica la valoración municipal por lo que procede remitir el expediente la Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

**CONSIDERANDO**, que conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien Informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Ratificar la hoja de aprecio municipal correspondiente a las parcelas 2 y 3 del Proyecto de Expropiación y Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del Rio Guadalentín en el Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda. Ronda Central, Fase II, cuya titularidad corresponde a los hermanos Alburquerque, cuya valoración asciende a la cantidad que a continuación se indica:

| N<br>º | REF. CAT.<br>FINCA REGISTRAL | PROPIEDAD | M2 | VALOR<br>M2 | VALOR<br>TOTAL<br>+5%<br>PREMIO | SUP<br>AFECTAD<br>A<br>POR<br>OCUPACI<br>ON<br>TEMPORA<br>L | VALOR<br>TOTAL |
|--------|------------------------------|-----------|----|-------------|---------------------------------|---|----------------|
|        |                              |           |    |             |                                 |   |                |

|   |                                    |  |                  |               |               |         |               |
|---|------------------------------------|--|------------------|---------------|---------------|---------|---------------|
|   |                                    |  |                  |               |               |         |               |
| 2 | 5610208XG1751B00<br>01KR<br>30.371 | José Campos<br>Alburquerque<br>Alfonso Campos<br>Alburquerque<br>Matilde Campos<br>Alburquerque<br>Francisco<br>Campos<br>Alburquerque | 53,5<br>0 m2     | 1.160,3<br>6  | 1.218,3<br>7  | 68,48€  | 1.286,8<br>5  |
| 3 | 5610207XG1751B00<br>01OR<br>30.370 | José Campos<br>Alburquerque<br>Alfonso Campos<br>Alburquerque<br>Matilde Campos<br>Alburquerque<br>Francisco<br>Campos<br>Alburquerque | 538,<br>40<br>m2 | 11.677,<br>35 | 12.261,<br>22 | 689,15€ | 12.950,<br>37 |

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes referidos.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

**CUARTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.



En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén manifestando que van a votar a favor, pero le gustaría saber si se han reunido con los propietarios de la parcela.

Interviene D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez indicando que está previsto que en el mes de septiembre se contactará con ellos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular y Socialista, Vox).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar la hoja de aprecio municipal correspondiente a las parcelas 2 y 3 del Proyecto de Expropiación y Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del Río Guadalentín en el Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda. Ronda Central, Fase II, cuya titularidad corresponde a los hermanos Alburquerque, cuya valoración asciende a la cantidad que a continuación se indica:

| Nº | REF. CAT. FINCA REGISTRAL  | PROPIEDAD   | M2        | VALOR M2  | VALOR TOTAL +5% PREMIO | SUP AFECTADA POR OCUPACION TEMPORAL | VALOR TOTAL |
|----|----------------------------|---|-----------|-----------|------------------------|-------------------------------------|-------------|
| 2  | 5610208XG1751B0001KR30.371 | José Campos Alburquerque<br>Alfonso Campos Alburquerque<br>Matilde Campos Alburquerque<br>Francisco Campos Alburquerque | 53,50 m2  | 1.160,36  | 1.218,37               | 68,48€                              | 1.286,85    |
| 3  | 5610207XG1751B0001OR30.370 | José Campos Alburquerque<br>Alfonso Campos Alburquerque<br>Matilde Campos   | 538,40 m2 | 11.677,35 | 12.261,22              | 689,15€                             | 12.950,37   |

|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
|  | Alburquerque<br>Francisco<br>Campos<br>Alburquerque |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|

2°.- Remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes referidos.

3°.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

4°.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal, a los efectos administrativos oportunos.

**IX.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL Y REMISIÓN AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PUBLICO UBICADOS JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL ALFONSO EMBARRE EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL, CAÑADA DE MORALES, ÁREA HOMOGÉNEA N° 6 DEL P.G.M.O DE LORCA (FASE 4) .**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2021/UREXPRO-3 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe de carácter técnico-jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO.-** que en fecha 27 de febrero de 2023 se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como sistema general de equipamiento deportivo público ubicados junto al campo de fútbol Alfonso Embarre, en el Barrio de San Cristóbal, Cañada de Morales, Área Homogénea N° 6 del P.G.M.O. de Lorca. Dicho acuerdo se ha sometido a información pública de un mes mediante publicación en el BORM de fecha 20 de marzo de 2023 y se ha notificado a los interesados afectados.

**CONSIDERANDO.-** que de conformidad con el Art. 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. Se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiere a efectos de fijar el justiprecio. Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

**CONSIDERANDO.-** Que del citado acuerdo que contenía la hoja de aprecio municipal se les dio traslado a los interesados, advirtiéndoles de que si en el plazo de 20 días no ha manifestado expresamente su disconformidad con la hoja de aprecio municipal se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio, habiendo manifestado los interesados su disconformidad con la hoja de aprecio municipal.

**CONSIDERANDO.-** Que se ha emitido Informe Técnico-Jurídico de fecha 18 de Julio de 2023 de Propuesta de Resolución que se transcribe a continuación:

A la vista de los escritos presentados, los datos obrantes en el expediente y la legislación de vigente aplicación, se efectúa propuesta de resolución en los siguientes términos:

1.- Escrito presentado por D. José Ramos Morales con N.I.F 23.195.092-Y, que presentó escrito de alegaciones, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 14/04/2023, n.º: 202399900013584/Exp: 2023/OFIREG-5365.

El alegante afirma, respecto a la titularidad de la Parcela 1 del Proyecto de expropiación, que corresponde a él mismo, en proindiviso ordinario, junto con los herederos de D. Francisco Ramos Albadalejo, aportando la documentación acreditativa al respecto.

Respecto a la valoración de los bienes, manifiesta su disconformidad con la misma, señalando que ha tenido conocimiento que a otros vecinos del mismo ámbito se le ha abonado la valoración del Jurado de Expropiación siendo un total por m<sup>2</sup> de 45,25€.

Por lo que solicita que la valoración del Suelo sea de al menos:  $1.180 \times 45,25 = 53.395€$ .

En relación al traslado de animales hace constar que la titularidad de dicha explotación ovina-caprina es compartida con D. Cristóbal Ramos Cotes con N.I.F. 23.264.861-Q. adjuntando escrito, por lo que se solicita que sea incluido a los efectos oportunos, así como que el traslado de los animales se retrase el mayor tiempo posible, necesitando tiempo suficiente para la construcción de la nueva instalación.

A la vista de lo señalado se considera lo siguiente:

-En cuanto a lo solicitado en relación a la titularidad de la parcela, se propone ESTIMAR, modificando la titularidad y en relación a lo señalado sobre la titularidad de la explotación, se estima lo solicitado modificando la hoja de aprecio del traslado de animales.

-En cuanto a lo solicitado sobre el incremento de la valoración del suelo, se indica que no se puede tener en cuenta la valoración del Jurado de Expropiación de otros expedientes por lo que se propone DESESTIMAR, ratificando la hoja de aprecio municipal y remitir el expediente al Jurado a los efectos de determinar su justiprecio.

2.- Escrito presentado por ABOGADOS Y TÉCNICOS URBANISTAS, SLP, presentó escrito de alegaciones suscrito por D<sup>a</sup>. Laura Checa Ortiz, en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U., como apoderado de la misma, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 12/04/2023, n.º de expediente: 202399900013222/Exp: 2023/REGHAB-4469.

El alegante afirma haber sido notificado del acuerdo de aprobación del Proyecto de expropiación en el que se hace una valoración de la parcela 2 de 10.349,36€, mostrando su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal aportando Valoración Contradictoria realizada por la Sociedad de Tasación TECNITASA, de la que resulta una valoración de 161.540,34€.

Señala conformidad en cuanto al marco legal en el que se encuadra la valoración efectuada por la administración, tanto en la situación básica de suelo urbanizado (no edificado) como en las fórmulas que se emplea en el desarrollo del cálculo.

Se comparte el criterio empleado por la administración sobre edificabilidad y porcentaje de cesión.

En cuanto a valor de venta del producto, por la administración se adopta un valor unitario de vivienda resultante del análisis de la oferta dispuesta en el mercado, si bien la misma se reduce a viviendas de segunda mano y no de obra nueva. Por lo que se aportan muestras que aportan un valor medio de 1.520,85 €/m<sup>2</sup> pero mejor situadas que la aportadas por la administración, por lo que tampoco se deben adoptar.

El nivel máximo de valores unitarios del área de influencia, considerando comparables las mejores viviendas de segunda mano con las características de una promoción nueva arroja valores por encima de lo empleado por la administración por lo que se toma un valor razonable de 1.300 €/m<sup>2</sup>.

A la vista de lo expuesto no se considera lo señalado en cuanto al valor de mercado, ya que en la Tasación se recogen unas muestras que nada tienen que ver con la zona a valorar ya que son del centro del casco urbano, y que en nada responde la realidad física y social del área donde se ubica el terreno objeto de valoración. La misma tasación reconoce como no válidas, redondeando un valor intermedio sin cálculo alguno. Por todo ello, se propone DESESTIMAR ratificando la hoja de aprecio municipal y remitir el expediente al Jurado a los efectos de determinar su justiprecio.

**CONSIDERANDO.-** Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Estimar o desestimar las alegaciones formuladas por los interesados en el Considerando Tercero de los que anteceden en relación a la disconformidad con la hoja de aprecio municipal, ratificando las hojas de aprecio municipal en relación al Proyecto de Expropiación por el

procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como sistema general de equipamiento deportivo público ubicado junto al Campo de Fútbol Alfonso Embarre en el Barrio de San Cristóbal, Cañada de Morales, Área Homogénea N° 6 del P.G.M.O. de Lorca, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de los que anteceden.

**SEGUNDO.-** Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes referidos.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención, de Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa manifestando que su grupo ha sido crítico con este asunto porque esta familia va a quedar en el limbo en cuanto a su sustento. Manifiesta esa crítica que han hecho desde el principio. La valoración se queda corta y se van a abstener.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez manifestando que las expropiaciones no son plato de gusto, pero hay que entenderlos dentro del proceso del progreso y será el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa quién lo determinará. Van a votar a favor.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén que manifiesta que, siendo coherente, este expediente lo iniciaron ellos por las quejas vecinales. La Administración Pública no puede llegar donde piden. Se han hecho muchos esfuerzos y será el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa quién lo determine. No se puede olvidar que se trata de una explotación que no está legalizada. Van a votar a favor.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar o desestimar las alegaciones formuladas por los interesados en el Considerando Tercero de los que anteceden en relación a la disconformidad con la hoja de aprecio municipal, ratificando las hojas de aprecio municipal en relación al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como sistema general de equipamiento deportivo público ubicado junto al Campo de Fútbol Alfonso Embarre en el Barrio de San Cristóbal, Cañada de Morales, Área Homogénea Nº 6 del P.G.M.O. de Lorca, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de los que anteceden.

2º.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes referidos.

3º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención, de Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos

**X.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-4 DE LORCA, TRAMO VEREDA DE SAN MIGUEL.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2023/UREXPR-1 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO.-** Que el presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el inicio del procedimiento de expropiación a petición de la Concejal de Fomento del Ayuntamiento de Lorca de fecha 5 de julio de 2023, que señala que dentro del trazado del SG-V4 establecido por el Plan General vigente, existe un tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Río Guadalentín que finaliza en la carretera C-15, el cual resulta necesario ampliar y dotar de aceras considerando el aumento del tráfico rodado y el incremento del tránsito peatonal como consecuencia de los equipamientos existentes en la zona, tales como la nave del Paso Blanco que han manifestado en reiteradas ocasiones la problemática existente en la zona.

**RESULTANDO.-** Que la presente expropiación afecta a terrenos clasificados como SIDU-2 incluidos en el Sistema General Viario SGV-4 en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Río Guadalentín que finaliza en la carretera C-15. Afecta a 5 parcelas catastrales, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

**CONSIDERANDO.-** Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

**CONSIDERANDO.-** En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

**CONSIDERANDO.-** El presente Proyecto afecta a terrenos clasificados como Sistema General Viario SGV-4. En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará

para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

**CONSIDERANDO.-** Que en fecha 13 de julio de 2023 se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

- El presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el inicio del expediente de expropiación a petición de la Concejal de Fomento del Ayuntamiento de Lorca de fecha 05 de julio de 2023, que señala que dentro del trazado del SGV-4 establecido por el Plan General vigente, existe un tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín que finaliza en la carretera C-15, el cual resulta necesario ampliar y dotar de aceras, considerando el aumento del tráfico rodado y el incremento del tránsito peatonal como consecuencia de los equipamientos existentes en la zona, tales como la Nave del Paso Blanco que han manifestado en reiteradas ocasiones la problemática existente en la zona.

Los terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-4 en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín que finaliza en la carretera C-15 de conformidad con el escrito remitido por la Concejal son los siguientes, indicando superficie afectada:

| PARCELA | TITULAR CATASTRAL | CLASIFICACION PLAN GENERAL | REFERENCIA CATASTRAL | FINCA REGISTRAL | M2 AFECTADOS |
|---------|-------------------|----------------------------|----------------------|-----------------|--------------|
| 1       | Sin catastrar     | S.I.D.U. 2                 | -----                | -----           | 709,13 M2    |



|   |  |            |  |        |           |
|---|--|------------|--|--------|-----------|
| 2 | Pérez Martínez,<br>Lucía<br>Romera Fernández,<br>Celestino | S.I.D.U. 2 | 534814200953480001DP<br>EDIFICACION<br>destinada a almacén |        | 133,28 M2 |
| 3 | Fundación Santo<br>Domingo                                 | S.I.D.U. 2 | 30024A326004520001KY                                       | 32.833 | 167,58 M2 |
| 4 | Fundación Santo<br>Domingo                                 | S.I.D.U. 2 | 30024A326004510001KB                                       | 43.918 | 192,94 M2 |
| 5 | Jiménez Blaya,<br>Francisco                                | S.I.D.U. 2 | 30024A326000010000JP                                       |        | 434,23 M2 |
| 6 | Meca Tirado,<br>Trinidad<br>(Herederos de)                 | S.I.D.U. 2 | 30024A326000020000JL                                       |        | 429,25 M2 |

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar

por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Los terrenos afectados por el presente proyecto relativo a la actuación de ampliación o y mejora del Sistema General de Comunicaciones SGV-4 se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo Urbano.

La ficha urbanística según el Plan General es la siguiente:

|  |
|--|
| <b>SUELO INADECUADO PARA EL DESARROLLO URBANO S.I.D.U. - 2.</b>  |
| <b>DESCRIPCIÓN:</b> Terrenos considerados inadecuados para su desarrollo urbano, compuestos mayoritariamente por terrenos improductivos, con una preponderancia en el resto de algunas grandes explotaciones de regadío intensivo con agua procedente de pozos propios.  |
| <b>USOS DEL SUELO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Permitidos:</b><ul style="list-style-type: none"><li>. Agricultura de regadío.</li><li>. Ganadería extensiva e intensiva</li><li>. Instalaciones agropecuarias</li><li>. Conservación activa de la naturaleza.</li><br/><li>. Restauración ambiental y paisajística.</li><li>. Actividades de esparcimiento y ocio al aire libre de escaso impacto</li><br/><li>. Rehabilitación y reconstrucción de viviendas y edificaciones existentes</li><li>. Vivienda unifamiliar vinculada a la explotación, con una parcela mínima de 20.000 m<sup>2</sup></li><li>. Mantenimiento y adecuación de red viaria</li><li>. Dotacional</li></ul></li><li>• <b>Compatibles con condiciones:</b><ul style="list-style-type: none"><li>. Depuración de aguas residuales con evaluación de impacto ambiental</li><li>. Planta de tratamiento de purines</li><li>. Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento</li><li>. Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones con evaluación de impacto ambiental</li><li>. Alojamiento rural, grupos A, B y C, en edificaciones existentes permitiendo una ampliación máxima del 20% de la superficie.</li><li>. Actividades que requieran declaraciones de utilidad pública vinculadas al uso agropecuario</li><li>. Edificaciones e instalaciones al servicio de las obras de infraestructura o servicios públicos</li></ul></li><li>• <b>Incompatibles</b><br/>Todos los no indicados en los apartados anteriores</li></ul> |
| <b>CONDICIONES ESPECIALES</b><br><br>En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento.   |

Los terrenos se encuentran incluidos en el entorno de protección del Castillo de Lorca, por lo que cualquier actuación requiere del informe previo de la Dirección General de Bienes Culturales.

Se encuentra afectado por la línea de protección y servidumbre de la Carretera Autonómica RM-701, por lo que de conformidad con la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cualquier actuación.

Los terrenos prácticamente en su totalidad se encuentran afectados por la línea de Policía de 100 metros del Río Guadalentín. Asimismo, son terrenos inundables en el T500.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo RURAL, por lo que tal y como se establece el art. 36 y la Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, los terrenos se valoraran mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.

La valoración para el caso de suelo en situación básica de suelo rural queda regulada en los artículos 07 al 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método del coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La valoración para las edificaciones, construcciones e instalaciones susceptibles de ser desvinculadas del suelo rural quedan reguladas en el artículo 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

La tasación se realiza en base a los datos catastrales de las parcelas y el estado exterior en el que se encuentran.

En parcela identificada con el número 2, existe una edificación que alberga una actividad económica de venta y exposición de materiales de construcción ejercida por la mercantil San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L. Según el informe emitido por el Servicio de Actividades y Obras y el informe emitido por la Ofician de Impulso a la actividad económica, no tiene el título habilitante para ejercer dicha actividad, por lo que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Valoraciones no se valora dicha actividad.

Procederemos a calcular la renta anual potencial que se corresponde a la explotación del suelo rural de acuerdo con su estado y actividad en el momento de la valoración. Se ha redactado la memoria del proyecto de expropiación suscrita por la ingeniera agrícola Mercedes Pérez Madrid y los técnicos del Servicio de Planeamiento y gestión. A continuación, se resumen los aspectos más relevantes de la citada valoración.

Tras una inspección in situ se comprueba que en el entorno cercano a las parcelas objeto del presente proyecto se destinan al cultivo de brócoli. Asimismo, se considera para la presente tasación dicho cultivo teniendo en cuenta que es de los más idóneos y adaptados a las condiciones agroclimáticas de la Región de Murcia y en especial de Lorca, así como que está dentro de los más demandados por el mercado, confirmándose dichos extremos por las estadísticas agrarias de la Región de Murcia.

Esta actividad se clasifica según el Art.10 del Reglamento en Explotaciones agropecuarias y forestales, cuya actividad comprenda la utilización del suelo rural bien para el cultivo, tanto en secano como en regadío.

De las distintas fuentes oficiales, Consejería Agricultura y agua de la C.A.R.M y estudios de costes de explotaciones agrícolas del Ministerio de Agricultura y Pesca, alimentación y medio ambiente, se ha podido extraer que la producción media de un cultivo de brócoli es entre 14.000 - 17.000 kg/ha y los gastos medios son aproximadamente entre un 60 y 70 % de los ingresos, por lo que supondremos una producción media de 15.500 kg/ha y unos costes medios del 65% de los ingresos.

Para establecer el precio medio de venta del kg de brócoli se ha consultado la página web de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, en concreto para el cultivo de brócoli se establece un precio medio de 0,62 €/kg.

$$R = I - C$$

donde,

- R = Renta anual real o potencial de explotación, en euros por hectárea.

$$R = 9.610 - 5.958,2 = 3.651,8 \text{ €/Ha.}$$

- I = Ingresos anuales de la explotación, en euros por hectárea.

$$I = 15.500 \times 0,62 = 9.610 \text{ €/Ha.}$$

- C = Costes anuales de la explotación, en euros por hectárea.

$$C = 0,65 \times 9.610 = 5.958,2 \text{ €/Ha.}$$

La Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece las reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 36, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba referirse la valoración.

2. No procede a su aplicación por declararse nulo de pleno derecho por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia el 8 de Junio de 2020 (Publicada en el BOE 21 de noviembre de 2020) , el Art 12.párrafo primero, párrafo b) y Anexo I del R.D. 1492/2011 de 24 de Octubre del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, que establece que cuando en el suelo rural se desarrollen actividades agro pecuarias o forestales, el tipo de capitalización a utilizar será el resultado de multiplicar la tasa anterior por el coeficiente corrector incluido en el Anexo I para el cultivo de almendros y olivos.

**Tasa capitalización** = Media aritmética de los 36 meses anteriores del tipo de interés entre particulares de cuentas a treinta años últimos resultando una media de **1,52**.

$$R = \text{Ingresos} - \text{Gastos} - \text{Impuestos (30\% de I-G)}$$

$$R_{\text{medio}} = 3.651,8 - 1.095,3 = 2.556,5 \text{ €/Ha.}$$

En el cálculo de los gastos no se encuentran incluidos los impuestos, a los que se hace referencia en el art. 9.4.f del Reglamento, por lo que se estimará una cuota del 30%, que es la que corresponde al tipo impositivo que con carácter general tiene establecido el Ministerio de Economía y Hacienda para devengar el impuesto de sociedades.

Para el cálculo del valor del suelo:

$$V = R \times 100/r$$

donde,

R = Renta anual media = €/Ha.

r = Tasa de Capitalización.

| TASA CAPITALIZACIÓN | RENTA ANUAL MEDIA €/Ha | VALOR SUELO €/Ha | VALOR SUELO €/m <sup>2</sup> |
|---------------------|------------------------|------------------|------------------------------|
| 1,52                | 2.556,5                | 168.190,8        | <b>16,81</b>                 |

No se aplica el factor de localización, por considerar que el precio obtenido por metro cuadrado es superior a los precios medios de venta de terrenos de regadío establecidos en la zona una vez consultada las fuentes oficiales. (Según el módulo de precios de la tierra publicados por la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, determinados a partir de estudios de mercado elaborados por la Unidad Técnica de valoración Inmobiliaria de la Agencia Tributaria para el año 2020 actualizada, el precio medio es de 4,19€/m<sup>2</sup>).

La parcela número 2 con referencia catastral **534814200953480001DP** corresponde con un suelo edificado dedicado a almacén. La edificación existente tiene una superficie construida según los datos del catastro de 227 m<sup>2</sup>, que se han procedido a valorar de conformidad con el artículo 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, por el método de coste de reposición.

A continuación, se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado, incluyendo en la tasación el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

| PARCELA               | TITULAR CATASTRAL | REFERENCIA CATASTRAL | M2 AFECTADOS             | VALORACION MUNICIPAL (EUROS) | VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS) |
|-----------------------|-------------------|----------------------|--------------------------|------------------------------|---|
| 1<br>Camino<br>Ribera | -----             | ----                 | 709,13<br>m <sup>2</sup> | 11.920,48                    | 12.516,50 €   |

|                                  |   |                      |  |              |                    |
|----------------------------------|---|----------------------|--|--------------|--------------------|
| de San Miguel                    |   |                      |  | €            |                    |
| 2<br>Camino Ribera de San Miguel | Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino | 534814200953480001DP | 133,28 m <sup>2</sup><br>EDIFICACION de 227 m <sup>2</sup> de almacén. | 45.884,80 €  | 48.179,04 €        |
| 3<br>Camino Ribera de San Miguel | Fundación Santo Domingo                           | 30024A326004520001KY | 167,58 m <sup>2</sup>  | 2817,02 €    | 2.957,87 €         |
| 4<br>Camino Ribera de San Miguel | Fundación Santo Domingo                           | 30024A326004510001KB | 192,94 m <sup>2</sup>  | 3.243,32 €   | 3.405,49 €         |
| 5<br>Camino Ribera de San Miguel | Jiménez Blaya, Francisco                          | 30024A326000010000JP | 434,23 m <sup>2</sup>  | 7.299,41 €   | 7.664,38 €         |
| 6<br>Camino Ribera de San Miguel | Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)              | 30024A326000020000JL | 429,25 m <sup>2</sup>  | 7.215,69 €   | 7.576,48 €         |
|                                  |   |                      |  | <b>TOTAL</b> | <b>82.299,76 €</b> |

El presupuesto total que asciende a **82.299,76 €** que será sufragado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca con cargo a la disponibilidad presupuestaria existente.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

**CONSIDERANDO.-** Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

**CONSIDERANDO.-** Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como Sistema General de Viario SGV-4 en el Tramo coincidente con la Vereda de San Miguel (Fase I), cuya relación individualizada de titulares, con

descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

| PARCELA                          | TITULAR CATASTRAL                                 | REFERENCIA CATASTRAL | M2 AFECTADOS  | VALORACION MUNICIPAL (EUROS) | VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS) |
|----------------------------------|---|----------------------|---|------------------------------|---|
| 1<br>Camino Ribera de San Miguel | -----   | ----                 | 709,13 m <sup>2</sup>   | 11.920,48 €                  | 12.516,50 €   |
| 2<br>Camino Ribera de San Miguel | Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino | 534814200953480001DP | 133,28 m <sup>2</sup> EDIFICACION de 227 m <sup>2</sup> de almacén. | 45.884,80 €                  | 48.179,04 €   |
| 3<br>Camino Ribera de San Miguel | Fundación Santo Domingo                           | 30024A326004520001KY | 167,58 m <sup>2</sup>   | 2817,02 €                    | 2.957,87 €  |
| 4<br>Camino Ribera de San Miguel | Fundación Santo Domingo                           | 30024A326004510001KB | 192,94 m <sup>2</sup>   | 3.243,32 €                   | 3.405,49 €  |
| 5<br>Camino Ribera de San Miguel | Jiménez Blaya, Francisco                          | 30024A326000010000JP | 434,23 m <sup>2</sup>   | 7.299,41 €                   | 7.664,38 €  |
| 6<br>Camino Ribera de San Miguel | Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)              | 30024A326000020000JL | 429,25 m <sup>2</sup>   | 7.215,69 €                   | 7.576,48 €  |
|                                  |   |                      |   | <b>TOTAL</b>                 | <b>82.299,76 €</b>                                    |

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **82.299,76 €**.

**TERCERO.-** Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

**QUINTO.-** Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.”

Interviene D. José Luis Ruiz Guillen preguntando si sería posible llegar a un acuerdo con el propietario del negocio existente en el ámbito ya que ha manifestado que con esa indemnización no le resulta posible ubicarse en otro lugar.

Interviene D.<sup>a</sup> María Hernández indicando que se habló con el propietario para intentar llegar a un acuerdo pero no se puede paralizar el expediente. Es consciente que se trata de una cuestión complicada y a lo largo del procedimiento en cualquier momento se puede llegar a un acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se han mantenido contactos y es necesario buscar una salida. Es voluntad municipal llegar a un acuerdo y se van a seguir manteniendo conversaciones con el propietario.

Interviene D.<sup>a</sup> María García, Arquitecta Municipal, indicando que durante el periodo de exposición pública podrá presentar alegaciones y pedir ampliación de plazo en su caso. El propietario manifestó su intención de permanecer en el resto de parcela que no es objeto de expropiación, pero resulta complicado que pueda obtener licencia y que los informes necesarios sean favorables, como el de Confederación Hidrográfica.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa manifestando que es contradictorio. Se está perjudicando y no se da igual trato con respecto a la explotación junto al campo de fútbol Alfonso Embarre del punto anterior. En este municipio no todos los negocios tienen licencia pero si contribuyen y a la hora de la valoración no hay un trato igualitario de una con respecto a otra.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez manifestando que las declaraciones del Sr. Sosa acusan de parcialidad a este pleno en las expropiaciones. En Comisión Informativa ya se explicó y esas afirmaciones son falsas.



En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén manifestando que lo ha iniciado el equipo de gobierno actual pero los primeros pasos los dieron ellos con la retención de crédito Hay un problema real de tráfico y están a favor. No está de acuerdo con las manifestaciones de D. Pedro Sosa. Van a votar a favor y se ratifica en lo manifestado en la Comisión Informativa, siendo posible establecer una negociación con el afectado dentro del margen legal y así lo ha manifestado la concejal.

Interviene nuevamente D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez manifestando que agradece el voto favorable. Al Sr. Sosa le responde que ya se explicó en Comisión Informativa y no es una cuestión caprichosa.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como Sistema General de Viario SGV-4 en el Tramo coincidente con la Vereda de San Miguel (Fase I), cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

| PARCELA                          | TITULAR CATASTRAL                                 | REFERENCIA CATASTRAL | M2 AFECTADOS  | VALORACION MUNICIPAL (EUROS) | VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFEECION (EUROS) |
|----------------------------------|---|----------------------|---|------------------------------|---|
| 1<br>Camino Ribera de San Miguel | -----   | ----                 | 709,13 m <sup>2</sup>                                   | 11.920,48 €                  | 12.516,50 €   |
| 2<br>Camino Ribera de San Miguel | Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino | 534814200953480001DP | 133,28 m <sup>2</sup> EDIFICACION de 227 m2 de almacén. | 45.884,80 €                  | 48.179,04 €   |
| 3<br>Camino Ribera               | Fundación Santo                                   | 30024A326004520001KY | 167,58 m <sup>2</sup>                                   | 2817,02 €                    |   |

|                                  |                                      |                      |                       |              |                    |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------|--------------------|
| de San Miguel                    | Domingo                              |                      |                       |              | 2.957,87 €         |
| 4<br>Camino Ribera de San Miguel | Fundación Santo Domingo              | 30024A326004510001KB | 192,94 m <sup>2</sup> | 3.243,32 €   | 3.405,49 €         |
| 5<br>Camino Ribera de San Miguel | Jiménez Blaya, Francisco             | 30024A326000010000JP | 434,23 m <sup>2</sup> | 7.299,41 €   | 7.664,38 €         |
| 6<br>Camino Ribera de San Miguel | Meca Tirado, Trinidad (Herederos de) | 30024A326000020000JL | 429,25 m <sup>2</sup> | 7.215,69 €   | 7.576,48 €         |
|                                  |                                      |                      |                       | <b>TOTAL</b> | <b>82.299,76 €</b> |

2°.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **82.299,76 €**.

3°.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4°.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5°.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6°.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

En turno de explicación de voto interviene D. Pedro Sosa indicando a D. José Martínez que se ha autoelegido concejal de Urbanismo. En el anterior expediente de expropiación se tuvo que ir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa porque no ha tenido defensa. No ha habido el mismo trato de uno y otro de uno y otro.

Interviene nuevamente el Sr. José Martínez indicando que le tiene mucha inquina a las explotaciones ganaderas menos esta. Se trabaja conforme a la legalidad establecida y la ciudad tiene que crecer.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que durante esta mañana se ha detectado la inclusión errónea de una factura de los Servicios Técnicos en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Así mismo, en la

Modificación de Crédito nº 15/2023 se han presentado enmiendas y hay una propuesta de los grupos municipales de dejarlo sobre la mesa.

Por ello considera dejar sobre la mesa ambos puntos del orden del día.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa manifestando que dejar sobre la mesa va a conllevar aplazar el pago a proveedores. Se tenía que haber hecho un ejercicio de responsabilidad esta mañana. Solicita que conste en acta el perjuicio que esta decisión puede acarrear a proveedores.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez que manifiesta que cree en la prudencia del equipo de gobierno por la situación sobrevenida que se ha producido, no cree que haya mayor perjuicio. Agradece al equipo de gobierno esa prudencia.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos Molina manifestando que ha sido una propuesta sensata del equipo de gobierno para subsanar errores.

**XI.- SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de un informe-propuesta de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

“En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, nº 15 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al Remanente líquido de tesorería.

2º.- Con fecha 18 de julio, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 21 y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

-El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación   | Euros      |
|---------------------------|--|------------|
| 20.920.63211              | Obras acondicionamiento local sede nuevo juzgado en Lorca          | 108.400,00 |
| 40.165.61912              | Obras mejora instalación eléctrica en dip Almendricos              | 160.000,00 |
| 60.341.63209              | Redacción proyectos construcción y mejora instalaciones deportivas | 55.000,00  |
| Suman los créditos.....   |  | 323.400,00 |

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación                                  | Euros      |
|---------------------------|---|------------|
| 87000                     | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 323.400,00 |
| Suman los ingresos.....   |   | 323.400,00 |

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación  | Euros      |
|---------------------------|---|------------|
| 10.912.22601              | Atenciones protocolarias y representativas          | 2.953,61   |
| 10.912.22605              | Gastos diversos Alcaldía                            | 15.000,00  |
| 20.011.31000              | Intereses de préstamos a largo plazo                | 76.500,00  |
| 20.011.352                | Intereses de demora                                 | 20.000,00  |
| 20.920.12100              | Complemento de destino                              | 130.000,00 |
| 20.920.12101              | Complemento específico                              | 154.000,00 |
| 20.920.16000              | Seguridad social                                    | 116.000,00 |
| 20.920.209                | Cánones   | 125.115,00 |
| 20.920.213                | Maquinaria, instalaciones y utillaje                | 1.167,44   |
| 20.920.22200              | Servicios de telecomunicaciones                     | 88.099,87  |
| 20.920.22201              | Postales  | 21.594,82  |
| 20.920.22613              | Gastos diversos Administración general              | 28.893,50  |
| 20.920.22705              | Procesos electorales                                | 10.000,00  |
| 20.920.22706              | Estudios y trabajos técnicos                        | 15.792,00  |
| 20.920.62501              | Mobiliario y equipos de oficina                     | 10.000,00  |
| 20.011.913                | Amortización préstamos a largo plazo                | 220.000,00 |
| 30.2311.12001             | Sueldos del grupo A2                                | 200.000,00 |
| 30.2311.12101             | Complemento específico                              | 102.000,00 |
| 30.2311.16000             | Seguridad social                                    | 123.000,00 |
| 30.2311.48002             | Ayudas periódicas prestaciones básicas              | 40.000,00  |
| 30.2314.22706             | Estudios y trabajos técnicos                        | 10.000,00  |
| 30.2315.22627             | Gastos diversos Area del mayor                      | 10.000,00  |
| 30.2318.22657             | Gastos diversos concejalia ONGs                     | 10.000,00  |
| 30.2319.212               | Edificios y otras construcciones                    | 10.000,00  |
| 30.2319.203               | Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje | 4.470,95   |
| 30.2319.22646             | Gastos diversos área de juventud                    | 9.788,90   |
| 30.2319.62501             | Mobiliario y equipos oficina área juventud          | 15.954,40  |

|               |  |            |
|---------------|--|------------|
| 40.151.60903  | Obras diversas en el municipio   | 91.383,20  |
| 40.165.210    | Infraestructuras y bienes naturales  | 84.407,76  |
| 40.165.213    | Maquinaria, instalaciones y utillaje   | 2.717,66   |
| 40.165.214    | Elementos de transporte  | 950,77     |
| 40.165.22100  | Energía eléctrica  | 150.000,00 |
| 40.171.210    | Infraestructuras y bienes naturales  | 30.000,00  |
| 40.454.210    | Infraestructuras y bienes naturales  | 116.282,86 |
| 40.4592.22664 | Gastos diversos BIR  | 50.000,00  |
| 50.133.12101  | Complemento específico   | 338.500,00 |
| 50.133.151    | Productividad  | 200.000,00 |
| 50.133.16000  | Seguridad social   | 293.400,00 |
| 50.133.22104  | Vestuario  | 12.000,00  |
| 50.133.22706  | Estudios y trabajos técnicos   | 21.780,00  |
| 50.135.449    | Otras subvenciones a entes públicos y soc<br>mercantiles de la entidad local | 18.300,00  |
| 50.135.62400  | Automóvil  | 41.000,00  |
| 50.136.467    | A consorcios   | 320.370,00 |
| 60.323.489    | Otras transferencias educación   | 30.000,00  |
| 60.334.203    | Arrendamientos maquinaria, instalaciones y<br>utillaje                       | 55.297,00  |
| 60.334.223    | Transportes  | 3.308,48   |
| 60.334.22634  | Gastos diversos Programación verano  | 1.427,80   |
| 60.334.22641  | Gastos diversos Promoción cultural   | 79.326,66  |
| 60.334.22706  | Estudios y trabajos técnicos   | 18.029,00  |
| 60.3321.22625 | Gastos diversos Bibliotecas  | 5.000,00   |
| 60.3381.203   | Arrendamientos maquinaria, instalaciones y<br>utillaje                       | 158.640,23 |
| 60.3381.205   | Arrendamientos mobiliario y enseres  | 8.203,80   |
| 60.3381.22500 | Tributos estatales   | 21.479,52  |
| 60.3381.22602 | Publicidad y propaganda  | 4.879,45   |
| 60.3381.22644 | Gastos diversos Fiestas populares y festejos                                 | 146.937,54 |
| 60.3381.22645 | Gastos diversos Feria  | 9.945,23   |
| 60.3382.22624 | Gastos diversos Semana Santa   | 36.300,00  |
| 60.3382.489   | Subvenciones Semana Santa  | 40.000,00  |
| 60.341.22103  | Combustibles y carburantes   | 137.435,48 |
| 60.924.212    | Edificios y otras construcciones   | 10.000,00  |
| 70.419.22635  | Gastos diversos en agricultura y ganadería                                   | 20.000,00  |
| 70.432.22602  | Publicidad y propaganda  | 363,00     |
| 70.432.22658  | Gastos diversos Turismo  | 50.000,00  |
| 70.491.22706  | Estudios y trabajos técnicos   | 54.638,87  |
| 70.491.62601  | Informática y digitalización   | 10.000,00  |
| 80.432.61937  | Plan sostenibilidad turística en destino 2022-2024                           | 200.000,00 |

Suman los créditos.....  
4.442.634,80

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación                                  | Euros        |
|---------------------------|---|--------------|
| 87000                     | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 4.442.634,80 |

Suman los ingresos..... 4.442.634,80

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene el Sr. Isidro Abellán pidiendo que se le dé traslado por escrito del detalle de las partidas y qué parte va destinada al reconocimiento extrajudicial.

Interviene el Sr. Alcalde dirigiéndose al Director Económico y Presupuestario para que le dé traslado del detalle.

Interviene el Director Económico y Presupuestario indicando que esa información no se ha dado usualmente.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que tradicionalmente durante los 4 años anteriores se acudía a los servicios económicos para recabar la información.

Interviene le Sra. Medina indicando que en ocasiones esa información no se facilitaba.

Interviene el Sr. D. Diego José Mateos manifestando que quieren tener conocimiento de qué va destinado al reconocimiento extrajudicial.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que lo más operativo es que acudan a los servicios económicos puesto que los funcionarios están al servicio de la corporación.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente el Informe propuesta de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en el mismo."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada dejar sobre la mesa el citado expediente y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 16 (Grupos Municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 9 (Grupo Municipal Socialista).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acordó dejar sobre la mesa el expediente de Modificación de Crédito nº 15/2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

**XII.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

"Se han llevado a cabo en el ejercicio 2023 y/o anteriores determinados gastos sin consignación presupuestaria, o que, aun contando con consignación presupuestaria, no han podido imputarse a su presupuesto correspondiente por no haberse ajustado los gastos al procedimiento legalmente establecido. Se trata de los siguientes:

Gastos incluidos en la relación contable número 9.225, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 18 de julio de 2023, por importe total de 1.069.337,22 €, que se acompaña como anexo a la presente moción.

En tanto que los distintos centros gestores han verificado, y de tal extremo queda debida constancia documental, la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa o documento justificativo de cada uno de los gastos, es necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de esta.

Obra en el expediente así instruido el pertinente informe evacuado conjuntamente por el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y el tesorero municipal accidental.

La competencia para la adopción de los acuerdos corresponde al Pleno, de conformidad con lo prevenido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS a favor de los terceros y por los conceptos que se indican en la relación contable número 9.225 (que se acompaña como anexo a esta moción) por importe de 1.069.337,22 €, imputando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, previa aprobación de las oportunas modificaciones de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Intervención General, Asesoría Jurídica, Oficina Económica y Presupuestaria, Tesorería municipal, así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos oportunos."

Interviene el Sr. Isidro Abellán preguntando si el importe va incluido en la modificación de crédito.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que sí y la Sra. María Belén Pérez manifiesta que puede acudir a los servicios económicos para comprobarlo.



Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada dejar sobre la mesa el citado expediente y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acordó dejar sobre la mesa el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

En este momento se ausenta de la sesión D. Isidro Abellán Chicano.

**XIII.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA DE ADHERIRSE COMO SOCIO DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA, GALPEMUR.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“Visto que con fecha 26 de mayo de 2023 se recibió por la Asociación grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, en adelante GALPEMUR, consulta a los interesados del Proyecto de orden por la que se regula y convoca la selección de entidades candidatas para la elaboración de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, y se establecen los objetivos, contenido mínimo y criterios de selección de dichas estrategias, en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en la Región de Murcia (en adelante, FEMPA), Programa para España (2021-2027).

Visto que las entidades que resulten seleccionadas adquieren la condición de Grupo de Acción Local, en adelante GAL, con carácter provisional, estando supeditado el reconocimiento definitivo de la condición de GAL a la selección y aprobación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en adelante EDLP, presentadas por ellas.

Visto el Reglamento (UE) n° 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los GAL como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las EDLP.

Visto que, en dicho Reglamento, se establecen en los artículos 31 al 34, los requisitos de aplicación del desarrollo local participativo, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, establece las tareas y condiciones de los grupos de acción local, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias, y finalmente, determina los posibles tipos de ayuda.

Visto lo establecido en el artículo 6 del citado Proyecto de orden, las entidades asociativas solicitantes (GAL), una vez seleccionadas, deberán ser las responsables de la elaboración de las EDLP y deberán de delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, a fin de garantizar la coherencia territorial de zonas cubiertas por la EDLP, donde se establece entre otros los criterios de homogeneidad, continuidad y cohesión territorial costera.

Visto que la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR, fue reconocido por la CARM como GALP el pasado 2 de junio 2015, es un GALP consolidado en la Región de Murcia en la gestión del FEMP 2017-2023, gracias a la firma del Convenio de Colaboración el pasado 16 de febrero 2017 y 13 de marzo 2023, y conociendo que dicha Asociación se va a presentar a la próxima convocatoria de selección de GAL candidatos a gestionar las EDLP para el periodo de programación FEMPA 2023-2027.

Considerando que es de interés para el Ayuntamiento de Lorca formar parte de esta Asociación, al objeto de que el Ayuntamiento de Lorca pueda acogerse a las ayudas y beneficios procedentes de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que se desarrolle en el territorio de GALPEMUR.

Propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO)** Manifestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de adherirse como socio de la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR.

**SEGUNDO)** En el caso, que de acuerdo con el artículo 8 de sus Estatutos sea aceptada la solicitud, acodar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca como socio de la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR.

**TERCERO)** Manifestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de participar en la nueva programación del FEMPA 2023-2027, con efectos desde la adhesión a GALPEMUR y apoyar su candidatura como nuevo GALP.

**CUARTO)** Nombrar, con efectos desde la adhesión a GALPEMUR, como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en dicha asociación a las siguientes personas:

- Titular: D. Ángel R. Meca Ruzafa
- Suplente: D. Antonio David Sánchez Alcaraz

**QUINTO)** Dese traslado de los presentes acuerdos Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR y a los interesados."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar

favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca Ruzafa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa manifestando que van a votar a favor la adhesión pero le gustaría poner de manifiesto que llenar nuestro litoral de granjas de peces supone fomentar la contaminación y las macro granjas.

En nombre del grupo municipal Vox intervienen D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega Guirao que indica que el sector pesquero en España y en Murcia es muy importante y genera muchos puestos de trabajo, por ello su formación siempre va a votar a favor.

Interviene D. Juan Carlos Segura Ruiz manifestando que se trata de una buena iniciativa que también tiene lugar en otros municipios de la Región de Murcia y van a votar a favor.

Interviene D. Ángel Meca que agradece la votación a favor que va dirigida a pequeñas empresas y es la voluntad de este Ayuntamiento de apoyar las microempresas.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.-** Manifestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de adherirse como socio de la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR.

**2º.-** En el caso, que de acuerdo con el artículo 8 de sus Estatutos sea aceptada la solicitud, acodar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca como socio de la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR.

**3º.-** Manifestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de participar en la nueva programación del FEMPA 2023-2027, con efectos desde la adhesión a GALPEMUR y apoyar su candidatura como nuevo GALP.

**4º.-** Nombrar, con efectos desde la adhesión a GALPEMUR, como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en dicha asociación a las siguientes personas:

- Titular: D. Ángel R. Meca Ruzafa
- Suplente: D. Antonio David Sánchez Alcaraz

5º.- Dese traslado de los presentes acuerdos Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR y a los interesados.

**XIV.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD SOBRE LA SOLICITUD A UNICEF COMITÉ ESPAÑOL DE LA INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LORCA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA Y APROBACIÓN DEL I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Participación Ciudadana que dice lo siguiente:

“UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, que tiene como misión principal la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de la ciudadanía.

Desde el 2001 UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garantes de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su Infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención de los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF se convierte así en una de las herramientas más consolidadas en España para avanzar en la aplicación efectiva y el cumplimiento de los derechos de la infancia y

la adolescencia reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, alcanzando así su pleno desarrollo. Por lo tanto, su objetivo es "proteger a la infancia desde lo local".

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2021 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Esta iniciativa permite que actualmente más de 4 millones de niñas, niños y adolescentes (el 50% de la población infantil y adolescente residente en el país) vivan en algunas de las 342 entidades locales reconocidas como Ciudad Amiga de la Infancia en la última convocatoria de la misma.

El 14 de julio de 2020, el alcalde de Lorca y la presidenta de UNICEF Comité Murcia firmaron el Compromiso entre el Ayuntamiento de Lorca y la Fundación UNICEF Comité Español para el impulso de las políticas de la Infancia a nivel local en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia, compromiso que se reafirmó el 1 de diciembre de 2022.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando además que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niños en nuestra localidad. Teniendo en cuenta además que, dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de aplicación por parte de UNICEF España, para el otorgamiento del reconocimiento es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal para el Plan Local de Infancia y Adolescencia:

Proponemos al Pleno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca,

1°. Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de la infancia y adolescencia en nuestra localidad.

2°. Aprobar el I Plan de Infancia y Adolescencia en el Municipio de Lorca.

3°. Dar traslados de los acuerdos a UNICEF Comité Español, así como a las Concejalías de participación Ciudadana y Juventud de este Ayuntamiento."

Interviene la Sra. Secretaria indicando que se ha detectado unos errores en el documento del plan relacionados con la denominación de las delegaciones que se ha rectificado y se ha vuelto a remitir a los grupos municipales, al ser el plan un documento redactado en el mandato anterior.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Antonio David Sánchez Alcaraz defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Interviene D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Menduiña que manifiesta que su objetivo es la protección y desarrollo de la infancia y la adolescencia. Vox defiende a la familia. Se dirige al Sr. Sánchez indicando que no cumple los cinco objetivos fundamentales y no se está trabajando en ello. Los niños son los más vulnerables y esto no ayuda. Los niños y adolescentes son el centro para Vox. Esta propuesta es hipócrita, este camino lo inició el partido socialista. Está a favor de trabajar para cumplir los objetivos y no aprobar este panfleto. No pueden apoyar la moción.

Interviene D. José Ángel Ponce indicando que hay que avanzar y este plan de infancia sienta las políticas y abre a la participación a niños y niñas e invita a la Sra. Menduiña a releerlo, ya que se ha tenido en cuante a los niños. Agradece a todos los trabajadores del Ayuntamiento, a todos los que han trabajado, a los grupos profesionales, así como a los niños que han participado en el mismo.

Intervienen nuevamente D. Antonio David Sanchez que agradece el voto favorable. Se dirige a la Sra. Menduiña indicando que se está empezando y merece un poco más de tiempo por lo que pide el máximo apoyo de la corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 20 (Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Votos negativos: 4 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de la infancia y adolescencia en nuestra localidad.

2º.- Aprobar el I Plan de Infancia y Adolescencia en el Municipio de Lorca.

3º.- Dar traslados de los acuerdos a UNICEF Comité Español, así como a las Concejalías de Participación Ciudadana y Juventud de este Ayuntamiento.

En este momento se incorpora a la sesión D. Isidro Abellán Chicano.

**XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA QUE MANTENGA ABIERTOS LA TOTALIDAD DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE PEDANÍAS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“La red de consultorios médicos periféricos de Lorca está compuesta por 23 centros repartidos de forma estratégica por todo el territorio municipal donde los profesionales sanitarios atienden la demanda asistencial bajo el criterio de una correcta accesibilidad de los servicios a la población.

La creación de esta red, que fue impulsada por gobiernos socialistas, proporciona a los vecinos y vecinas de las pedanías la posibilidad de acceder a las prestaciones sanitarias más básicas, por lo que el mantenimiento de estos consultorios es fundamental para fijar población en el medio rural.

Conscientes de la importancia que representa esta red de consultorios, durante los últimos cuatro años, desde el equipo de gobierno del Alcalde Diego José Mateos hemos destinado medio millón de euros para la mejora y modernización de estas infraestructuras sanitarias, triplicando las inversiones realizadas por gobiernos anteriores, al tiempo que hemos sido en todo momento exigentes y reivindicativos con la Consejería de Salud para que se dote del personal necesario para garantizar la cobertura sanitaria durante todo el año en estos consultorios.

Por todo ello, asistimos con preocupación al continuo desmantelamiento que, año tras año, viene experimentando y que se traduce, especialmente, en la desaparición de servicios médicos como el de pediatría o el de enfermería, la reducción de horarios de consultas durante todo el año e incluso, en cierres de consultorios durante meses, especialmente en periodos estivales, debido a que la administración responsable, es decir, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no

garantiza las contrataciones del personal necesario para su correcto funcionamiento.

Sin ir más lejos, la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Murcia, a través del área III de salud, ha ordenado este verano el cierre de un mayor número de consultorios que, por ejemplo, respecto a los que ordenó cerrar el año pasado.

En concreto, más de 10.000 vecinos se están viendo afectados este mes de julio por el cierre de varios consultorios médicos en nuestras pedanías; algunos dejan de prestar servicio por primera vez durante el verano, como el de Cazalla o Morata.

También han dejado de prestar servicio los consultorios médicos de Tercia, Aguaderas, Campo López y Puente de la Pía. Esto se suma a los cierres parciales por las tardes de los centros de salud de La Viña y San Diego, con la consiguiente saturación de la Atención Primaria y de las Urgencias, por lo que los médicos acaban abordando cientos de pacientes.

Mucho nos tememos que los cierres de los consultorios médicos se alargarán durante todo el mes de agosto e incluso los primeros días de septiembre. Es inaceptable que la nefasta planificación del Gobierno Regional, con el silencio cómplice de la administración local actual, esté generando este auténtico caos, pues suprimir estos servicios sanitarios no son maneras de atender las necesidades de nuestros vecinos, provocando el desplazamiento de las personas que viven en pedanías para sean atendidos en otros centros que ya están saturados.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que rectifique su criterio y mantenga abiertos los 23 consultorios médicos del término municipal garantizando así la atención sanitaria de los vecinos y vecinas de las pedanías.

**Segundo.-** Instar a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que mantenga el servicio de pediatría de forma ininterrumpida durante todo el año en los consultorios médicos periféricos así como para recuperar el servicio de enfermería los fines de semana en pedanías."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa indicando que es consciente que el Sr. Ponce cree en la sanidad pública, pero se contradice. Tiene que reconocer que ha habido iniciativas como en la carretera de Campo López y hoy en la oposición muestra una posición diferente, aunque le reconoce su posicionamiento a favor de la sanidad pública. Van a aprobar la moción porque creen en lo público y no quieren potenciar lo privado.



En nombre del grupo municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> María Castillo que manifiesta que mantener los consultorios abiertos es una reivindicación histórica. No sabe a qué se debe, pero se trata de un derecho básico. Se trata de un perjuicio enorme. No entiende como el Área III de salud sigue tan perjudicada. A día de hoy los lorquinos seguimos teniendo un sistema sanitario pésimo. Van a votar a favor.

En nombre del grupo municipal Popular intervienen D.<sup>a</sup> Belén Díaz que destaca su deseo de que los recursos sean suficientes pero hay una gran crisis sanitaria por la falta de médicos y enfermeros. Este problema se agrava en verano. Se ha contratado gran número de personal para vacaciones y refuerzo en zonas turísticas. La equidad en el sistema sanitario es uno de los principios básicos y que todos dispongan de una asistencia de calidad. Se ha realizado un esfuerzo en la costa, pero los recursos son limitados. Se requiere una estrategia por parte del estado y la necesidad de flexibilizar los criterios para formar a más especialistas. Espera la mejora de la situación y que el gobierno de España no se ponga de perfil ya que es un problema suyo. Van a votar a favor.

Interviene nuevamente el Sr. Ángel Ponce indicando que agradece el voto favorable. Esta moción está firmada por el partido socialista. Y el compromiso de este partido con la sanidad pública es firme. El argumentario de la Sra. Díaz es el de siempre. Ha asegurado que se está prestando la asistencia esencial pero no es así. Se pueden buscar excusas, pero la gestión de la sanidad en Murcia es de la Comunidad Autónoma. De poco sirve ampliar plazos si luego la Comunidad Autónoma hace que se vayan a otro sitio, en vez de quedar en Lorca. Hay una discriminación con la sanidad de Lorca. El cierre de los consultorios de las pedanías de Lorca es culpa de la Comunidad Autónoma. No dé mas excusas.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que rectifique su criterio y mantenga abiertos los 23 consultorios médicos del término municipal garantizando así la atención sanitaria de los vecinos y vecinas de las pedanías.

2º.- Instar a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que mantenga el servicio de pediatría de forma ininterrumpida durante todo el año en los consultorios médicos periféricos, así como para recuperar el servicio de enfermería los fines de semana en pedanías.

**XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA Y AUMENTO DE LA PLANTILLA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE NUESTRA CIUDAD.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

***"Es conocida por todos los ciudadanos, la enorme tarea que realiza el Cuerpo de Policía Local de Lorca, así como el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil), en todo el término municipal de Lorca. Es enorme el esfuerzo que realizan con gran profesionalidad y abnegación, cada uno de los agentes que integran los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las administraciones públicas tienen la obligación de facilitar todos los medios materiales, técnicos y humanos para realizar su trabajo con la mayor eficacia posible.***

Durante el periodo 2019/2023, el Grupo Municipal del Partido Popular basó su periodo de oposición en dedicarse, una semana sí y otra también, a criticar y vociferar todo lo que ocurría en nuestro término municipal, creando un alarmismo en la población desproporcionado a la realidad estadística, además de a generar una desconfianza que muy poco ayudaba a la actividad económica del municipio. Ahora nos encontramos que de aquellos polvos vienen estos lodos.

Es por todos conocido que el Partido Popular, en ese periodo de tiempo no aportó ninguna solución más allá de las críticas al equipo de gobierno, bloqueando cualquier partida presupuestaria destinada a mejorar los medios materiales y humanos de la plantilla de Policía Local.

No obstante, y con mucho sacrificio, desde el equipo de gobierno del Alcalde Diego José Mateos se consiguió renovar material, el parque de vehículos policiales, medios técnicos para facilitar la labor diaria de nuestros agentes, la apertura del cuartel de Policía en el Barrio de San Cristóbal, la incorporación de ocho agentes de policía local por movilidad, cuatro en comisión de servicio, además de la convocatoria de diez plazas de Agente de Policía Local mediante oposición libre, publicado en el BOE núm.32 de 7 de Febrero de 2023.

Una de las medidas adoptadas para mejorar la efectividad de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, fue la instalación y puesta en marcha el pasado mes de enero de treinta cámaras de video vigilancia, reconocida por los agentes de todos los cuerpos, como una herramienta muy útil para disuadir, identificar y esclarecer delitos relacionados tanto en materia de seguridad ciudadana como de seguridad vial o en daños al mobiliario público.

El Grupo Municipal Socialista siempre apoyará a nuestros Cuerpos y Fuerzas de seguridad, especialmente a la Policía Local de Lorca y por lo tanto realizamos una serie de propuestas encaminadas a dar continuidad a las políticas de seguridad ciudadana emprendidas en los últimos cuatro años y que han servido para mejorar las condiciones laborales de los agentes y el bienestar y la tranquilidad de los ciudadanos del municipio de Lorca.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**Primero.** - Una vez realizada la adecuación de las bases de convocatoria de oposición para proveer diez plazas de agente de la Policía Local, aprobada el 7 de julio de 2023 en Junta de Gobierno, instamos al

equipo de gobierno a publicar la lista de aspirantes y comenzar con el proceso selectivo lo antes posible, dada la importancia y necesidad que tiene para la plantilla.

**Segundo.** - Iniciar los trámites administrativos y presupuestarios oportunos, para realizar una nueva convocatoria de al menos diez agentes de Policía Local y completar en gran medida las carencias en materia de agentes en la plantilla de Lorca.

**Tercero.** - Instalar otras treinta cámaras de video vigilancia, que tan buen resultado están dando, en otros puntos de interés policial del casco urbano y pedanías, realizando las modificaciones presupuestarias necesarias.

**Cuarto.** - Solicitar a la Delegación del Gobierno en Murcia, la ampliación de las plantillas de Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, motivando debidamente su necesidad en función del catálogo de puestos de trabajo de ambos Cuerpos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa que reconoce la ardua labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Han traído mociones a este pleno, pero no han sido enérgicas para que se amplíen la Policía y la Guardia Civil. En Seprona son necesarios más ya que atienden a la comarca. Pide al Sr. Ruiz que se haga de forma enérgica. Tenemos un déficit en seguridad. Es curioso que hay muchos incumplimientos porque hay desalmados en nuestra ciudad. Hay que terminar este ejercicio con responsabilidad y ahora venimos a pedir. Hay que ser más críticos. Pide la votación separada de los acuerdos.

En nombre del grupo municipal Vox intervienen D. José Martínez que se dirige al Sr. Ruiz indicando que en su moción hay una leve crítica. A Vox se les ha tachado de lo mismo y eso es una forma de censura. Hay que hacer cosas necesarias, aunque no nos guste, así como denunciar lo necesario. Ese es el espíritu y lo van a apoyar.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas López que se dirige al Sr. Ruiz indicando que no dijo que no estuvieran convocadas las 10 plazas por el equipo anterior. El titular fue claro. Las 10 plazas no eran nuevas porque había dos que estaban caducadas. En relación al resto de la moción no van a entrar. Van a convocar 10 plazas más. Van a poner más cámaras. Piden refuerzo de plantillas de Guardia Civil

y Policía Nacional, para hacerlo tiene que haber partida presupuestaria. Considera necesario añadir a los acuerdos como enmienda in voce "todos los acuerdos que conlleven gasto se postpondrán a que haya un nuevo presupuesto municipal".

Interviene nuevamente D. José Luis Ruiz que manifiesta que no se ha puesto un plazo concreto. Se dirige al Sr. Sosa indicando que no está en el equipo de gobierno y hace oposición a la oposición. Agradece el apoyo a la moción y no admite la enmienda in voce y acepta la votación por separado.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del acuerdo primero.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Una vez realizada la adecuación de las bases de convocatoria de oposición para proveer diez plazas de agente de la Policía Local, aprobada el 7 de julio de 2023 en Junta de Gobierno, instamos al equipo de gobierno a publicar la lista de aspirantes y comenzar con el proceso selectivo lo antes posible, dada la importancia y necesidad que tiene para la plantilla.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del acuerdo segundo. Y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista y Vox).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

**2º.-** Iniciar los trámites administrativos y presupuestarios oportunos, para realizar una nueva convocatoria de al menos diez agentes de Policía Local y completar en gran medida las carencias en materia de agentes en la plantilla de Lorca.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del acuerdo tercero. Y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista y Vox).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

**3º.-** Instalar otras treinta cámaras de video vigilancia, que tan buen resultado están dando, en otros puntos de interés policial del casco urbano y pedanías, realizando las modificaciones presupuestarias necesarias.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del acuerdo cuarto.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

**4º.-** Solicitar a la Delegación del Gobierno en Murcia, la ampliación de las plantillas de Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía,

motivando debidamente su necesidad en función del catálogo de puestos de trabajo de ambos Cuerpos.

**XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL ESPÍN.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“La lorquina Carmen Ayala Gabarrón, reconocida con la Medalla de Oro de Lorca, cedió a la Caja De Ahorros Del Mediterráneo el edificio que pasaría a llamarse Centro Cultural Espín, situado en la Calle Corredera, con su fondo cultural destinado a estudios y actividades culturales.

El Edificio, que fue casa solariega de la familia Espín, cuenta con una superficie de 616,25 metros cuadrados útiles repartidos en un sótano, una planta baja en la que se encuentra el salón de actos y la sede de la Asociación Amigos de la Cultura, una primera planta donde se llevan a cabo exposiciones de manera periódica y una segunda planta con una biblioteca con capacidad para 30 personas. En este espacio se conservan los diversos fondos que integran el archivo documental, bibliográfico y fotográfico reunido por los Espín.

Según consta en un informe del antiguo archivero municipal Juan Guirao García, este fondo incluiría:

- Biblioteca y hemeroteca, con más de tres mil ejemplares, entre los que destacan rarísimos periódicos y prensa del siglo XIX, revistas especializadas en arte e historia, así como una espléndida sección de obras lorquinas y ejemplares de especial rareza, entre los que destaca un incunable y ediciones de los siglos XVI y XVII.
- Grabados, un total de 126, entre los que destacan algunos flamencos del siglo XVI y de grabadores lorquinos y murcianos del siglo XVIII.
- Fotografías imprescindibles para conocer la imagen de Lorca entre 1864 y 1915, casi 1500 obras, algunas en negativo y un par de daguerrotipos.
- Mas de 200 dibujos de pintores lorquinos de los siglos XIX y XX, entre los que destacan Luis Tornero, Muñoz Barberán o Federico Rodrigo

- Casi un centenar de pinturas al óleo, en su gran mayoría de autores locales como Espín Rael, Espín Rodrigo, Luis Tornero o García Lesmes y otros de autores anónimos de los siglos XVII al XX.
- Objetos arqueológicos de gran valor, destacando el valioso conjunto de medallas que complementa a la colección que se ubica en el Museo Arqueológico con piezas de gran relevancia
- Mobiliario y objetos artísticos, como la escultura del apóstol San Felipe o los fragmentos del artesonado mudéjar de la antigua ermita de San Lázaro, y que constituyen uno de los escasos vestigios de la misma. También destacan los fragmentos de vigas góticas pintadas procedentes de la Iglesia de San Pedro.

El edificio fue totalmente remodelado por la Fundación CAM en 2011, redistribuyendo los espacios y su uso en la manera que se puede ver actualmente, de una forma más funcional y aprovechable para las diversas actividades que se desarrollan en el edificio.

En el año 2020, el Ayuntamiento de Lorca llegó a un acuerdo con la Fundación CAM para compartir la gestión de alguno de los espacios con los que cuenta el edificio, con la intención de realizar actividades de carácter cultural y fomento social de nuestro municipio como charlas, exposiciones o presentaciones de libros. Al mismo tiempo, el espacio se puso a disposición de determinados colectivos o asociaciones de nuestro municipio para el desarrollo de actividades. De esta forma, el Fondo Espín es un magnífico edificio que pasó a estar a disposición municipal con el objetivo de revitalizar y dar actividad al casco histórico con contenidos culturales durante todo el año.

Inicialmente, el Ayuntamiento ha dispuesto estos tres años de la planta baja y de la primera planta, y se fue avanzando con la Fundación en el objetivo de poner a disposición de los investigadores y la ciudadanía en general los importantísimos fondos, verdaderos tesoros, que tiene el Fondo Espín.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Lorca, consideramos que el Fondo Cultural Espín, al igual que el edificio que lo alberga, debe pasar a ser propiedad de todos los lorquinos y lorquinas, culminando así la tarea iniciada por el anterior equipo de Gobierno para favorecer el aprovechamiento de este importante legado patrimonial de Lorca.

Por esto, el Ayuntamiento de Lorca debe de volcar todo su esfuerzo en la adquisición de este inmueble y su fondo, que ofrece valiosa información sobre la historia de Lorca, y no debe permitir que se traslade a otro lugar o se divida en partes, perdiendo la idea de conjunto por la que la familia Espín trabajó durante toda su vida. Como consta en los documentos de cesión que se encuentran en el Archivo Municipal de Lorca, la intención de doña Carmen Ayala Gabarrón al donar estos fondos a la CAM era evitar que Lorca perdiera esta parte tan importante de su patrimonio documental, bibliográfico y artístico.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

#### **ACUERDOS**

1. Que el Ayuntamiento de Lorca adquiriera el edificio Centro Cultural Espín de la calle Corredera y sus fondos, continuando con las negociaciones con la Fundación CAM.

2. Que una, vez adquirido, se estudien y cataloguen los fondos documentales y bibliográficos de forma que se adscriban al Archivo Municipal de Lorca.
3. Que el resto de bienes del fondo cultural se usen para exposiciones temporales dentro de la programación anual del Centro Cultural Fondo Espín.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos Moreno defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa indicando que es un despropósito lo que se plantea. No hay interés de nadie en que se gestione y la familia dice que si no hay interés que se lo quede el Ayuntamiento. En julio de 2022 llevó la oferta de 700.000 € y lo ocultaron y lo sacan ahora. Quieren invertir en pagar a un banco. Esto no es hacer gestión pública. Considera que hay que dejarlo sobre la mesa y va a hacer la crítica mas ferviente que se puede hacer. Desde Vox realizan una propuesta más sensata.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega indicando que el fondo de la propuesta es bueno para Lorca pero debemos sopesar si es viable para este Ayuntamiento y habría que hacerlo por otra vía a través de un convenio con la CAM. Presenta enmienda de adición:

“1.-Que el equipo de gobierno, mediante los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca, elabore un informe sobre la viabilidad económica de la adquisición del edificio del Centro Cultural Espín.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en caso de ser desfavorable el informe de viabilidad económica antes citado, inicie la negociación pertinente con la Fundación CAM para conveniar el uso del patrimonio que alberga en el edificio del Centro Cultural Espín.”

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Belén Pérez que comparte el interés en adquirir este edificio pero los recursos son limitados. Ha quedado claro que este año no hay disponibilidad presupuestaria. Hay un ahorro neto negativo por lo tanto hay imposibilidad de concertar préstamos. Antes de embarcarse en la adquisición de nuevos inmuebles hay que establecer la necesaria racionalidad. Hay que tomar decisiones porque van a comprometer a este ayuntamiento. En un ejercicio de responsabilidad antes de adquirir hay que dar uso a lo que tenemos, como la Cárcel o el Escarambrujo. Agradece a Vox las enmiendas realizadas que le parecen acertadas.

Interviene nuevamente la Sra. Mazuecos que se dirige a la Sra. Pérez indicando que anunciaron el 2 de julio la compra de un edificio en la Plaza de España por lo que debieran de tener disponibilidad. Se dirige al Sr. Sosa indicando que la donación la estudiaron los Servicios Jurídicos del ayuntamiento para realizarlo de forma gratuita y nos dijeron que no era posible. Los informes no lo permitían. Se trata que si la intención es adquirir bienes patrimoniales que no se olvide este.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de adición del grupo municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el equipo de gobierno mediante los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca elabore un informe sobre la viabilidad económica de la adquisición del edificio Centro Cultural Espín y sus fondos continuando con las negociaciones de la Fundación CAM.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en caso de ser desfavorable el informe de viabilidad económica antes citado, inicie la negociación pertinente con la Fundación CAM para conveniar el uso del patrimonio que alberga en el edificio del Centro Cultural Espín.

3º.- Que una vez adquirido o conveniado, se estudien y cataloguen los fondos documentales y bibliográficos de forma que se adscriban al Archivo Municipal de Lorca.

4º.- Que el resto de bienes del fondo cultural se usen para exposiciones temporales dentro de la programación anual del Centro Cultural Fondo Espín.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. María Dolores Chumillas Martínez.

#### **XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MEJORA DE SERVICIOS E INSTALACIONES EN LA PEDANÍA LORQUINA DE COY.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"Coy es la pedanía más al Norte de Lorca, lindando con Mula y Cehegín, sus calles estrechas y empinadas hacen de ella una de las pedanías más pintorescas.

A pesar de contar con una reconocida oferta gastronómica y su



industria textil, Coy no es ajena al fenómeno de la despoblación a excepción de fines de semana y periodos vacacionales, en que su población crece considerablemente.

Una de sus principales particularidades y atracciones es la playa fluvial que tiene su origen en el nacimiento de agua que generosamente brota de la tierra y recorre el núcleo de la pedanía, dando uso a antiguos lavaderos de ropa que recientemente fueron puestos al descubierto para su aprovechamiento ornamental.

En los últimos años, la playa fluvial de Coy ha cobrado relevancia dentro de las opciones de ocio que ofrece el municipio y dentro de él, sus pedanías. Esta playa es una playa pequeña, en un bonito enclave natural que no está adaptada para el uso de masas, tampoco sería deseable que así fuera, pero el uso limitado de esta bonita infraestructura no está reñido con que se dote de unos servicios que garanticen el buen uso de ella, la comodidad y salubridad de usuarios y vecinos, la limpieza del entorno y ¿por qué no? el aprovechamiento de esta instalación en beneficio de la pedanía.

Cuando hablamos de dotar de servicios a esta playa hablamos de la construcción de unos aseos, hasta la fecha esta cuestión se solventaba con la instalación de unos aseos portátiles, algo que puede ser útil para solventar situaciones puntuales, pero que no consideramos apropiado como solución final y continuada.

Otra cuestión es la falta de aparcamiento. Junto a la playa existe un solar, de propiedad privada, que en ocasiones ha sido utilizado como depósito de escombros, habilitar este espacio como aparcamiento podría ser una solución para esto.

Comentábamos anteriormente la existencia de antiguos lavaderos de piedra que han sido desenterrados recientemente y que por su valor histórico-cultural deberían ser puestos en valor creando entorno a ellos un espacio para el esparcimiento y contribuyendo con ello a mejorar el entorno urbano y residencial de esta pedanía.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, mediante su Concejalía de Desarrollo y Obras y contando para ello con la participación vecinal, iniciará el proceso necesario para la redacción y ejecución de un proyecto de:

- a) Aseos que den servicio a la playa fluvial de Coy.
- b) Puesta en valor y recuperación de los antiguos lavaderos

de piedra.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca contactará con la propiedad del solar mencionado a fin de conseguir su uso como aparcamiento para dar servicio a los usuarios de la playa fluvial de Coy."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde D. Pedro Sosa indicando que está de acuerdo con la moción.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel Casalduero que presenta enmienda de adición: "instar al equipo de gobierno a que a tenor de las quejas e inquietud que se está generando entre el vecindario de la pedanía de Coy, busque e implante el consenso con el vecindario de la pedanía, así como con el resto de grupos municipales, las soluciones adecuadas que hagan posible la conciliación de la convivencia vecinal con el uso de la playa y la adecuada conservación del entorno". Manifiesta que van a apoyar la moción. En relación al punto primero mantienen reticencias al hecho de garantizar que esos aseos conserven las condiciones óptimas. En relación a los lavaderos se arregló uno y es una buena idea arreglar los demás ya que pueden suponer un reclamo. Le preocupa que se conviertan en espacio de conflicto. No es fácil y hay que consensuar y su enmienda va en ese sentido.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> Rosa Medina que manifiesta que es un entorno natural que merece la pena proteger. Comparte con Vox el contenido de su moción y van a votar a favor.

Intervienen nuevamente el Sr. José Martínez que agradece a todos el voto favorable y acepta la enmienda del grupo municipal Socialista.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce del grupo municipal Socialista.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, mediante su Concejalía de Desarrollo y Obras y contando para ello con la participación vecinal, iniciará el proceso necesario para la redacción y ejecución de un proyecto de:

a) Aseos que den servicio a la playa fluvial de Coy.  
b) Puesta en valor y recuperación de los antiguos lavaderos de piedra.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca contactará con la propiedad del solar mencionado a fin de conseguir su uso como aparcamiento para dar servicio a los usuarios de la playa fluvial de Coy.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que a tenor de las quejas e inquietud que se está generando entre el vecindario de la pedanía de Coy, busque e implante el consenso con el vecindario de la pedanía, así como con el resto de Grupos Municipales, las soluciones adecuadas que hagan posible la conciliación de la convivencia vecinal con el uso de la playa y la adecuada conservación del entorno.

En turno de explicación de voto interviene la Sra. Isabel María Casalduero que manifiesta que el anterior equipo de gobierno dejó el RC hecho y es de justicia reconocerlo.

Interviene también en turno de explicación de voto la Sra. Rosa Medina que manifiesta que efectivamente se hizo el RC. La fecha está a disposición de quién quiera consultarlo, y el contrato también.

En este momento se incorpora a la sesión D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas.

**XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA PARA EL FOMENTO DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN EL IMPULSO AL SECTOR INDUSTRIAL LOCAL.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

“La necesidad de potenciar el desarrollo del sector industrial en nuestra ciudad es una cuestión en la que todos debemos coincidir.

A pesar de que los grandes proyectos para la ciudad se postergan años y años, legislatura tras legislatura (Corredor del Mediterráneo, AVE, Autovía de Caravaca, ZAL en SAPRELORCA...) Lorca es un municipio con demanda de suelo industrial en el que crecen las industrias ya implantadas, generalmente relacionadas con el sector primario, pero también de otros sectores.

Lorca es el tercer municipio de la Región en importancia y cuenta con una superficie de suelo industrial de aproximadamente 11 millones de metros cuadrados repartidos en cinco polígonos; SAPRELORCA, Serrata, La Hoya, Centro Regional de Automoción y Los Peñones. A pesar de ello el peso del sector industrial en Lorca es menor que el que le correspondería por tamaño y población, en relación con las demás ciudades de la Región.

Propiciar un entorno favorable para el crecimiento de las empresas ya existentes y para la implantación de nuevas empresas y detectar y potenciar el emprendimiento, deben ser ejes prioritarios en la política municipal de Lorca, el sector industrial representa empleo de calidad, tributos para atender servicios públicos y desarrollo social.

En esta ocasión nos centraremos en tres cuestiones en las que la colaboración público-privada es fundamental para generar ese entorno propicio, que mencionábamos anteriormente, para nuestras empresas.

La financiación: Actualmente son numerosos los planes de financiación y ayuda pública a proyectos empresariales de distinta índole, la falta de información al respecto y la complejidad del proceso de solicitud o de presentación de Proyectos, que en la Administración

Pública nada tiene que ver con el procedimiento entre entidades privadas, hacen que sea muy difícil para PYMES el aprovechamiento o la captación de estas ayudas.

La Innovación: Las Universidades y los Centros Tecnológicos, son entidades públicas que se dedican a la investigación y la innovación para aplicarla en las empresas y la sociedad, transfiriéndoles el conocimiento adquirido para emplearlo en la actividad empresarial. El que Lorca cuente con una extensión de la UMU puede ser un buen motivo para que en el Campus de Lorca se promueva la relación y puesta en común entre las empresas de la Comarca y la oferta de apoyo tecnológico que las Universidades de la Región y los Centros Tecnológicos realizan.

La captación de talento y detección del espíritu emprendedor. Promover el espíritu emprendedor entre los jóvenes y apoyarles en la ejecución de sus proyectos es fundamental para la creación de nuevas empresas.

Por lo anteriormente expuesto presentamos para su debate y aprobación lo siguientes ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca creará un servicio de asesoramiento e información para empresas, autónomos y emprendedores orientado al objeto de promover el conocimiento y acceso de los mismos a las diferentes vías de financiación que ofrece la Administración, así como a la gestión y presentación de proyectos.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, realizará las actuaciones necesarias para que en el Campus Universitario de Lorca se promueva la relación y puesta en común entre las empresas de la Comarca y la oferta de apoyo tecnológico que las Universidades de la Región y los Centros Tecnológicos pueden aportar.

3º.- Dentro de las competencias en materia educativa que corresponden a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha un programa dedicado a la promoción y detección del espíritu emprendedor entre los jóvenes del municipio.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa que manifiesta que tenemos un servicio que en muchos municipios de esta región no se tiene. Sabe por dónde va el espíritu de la moción. Nuestro campus está constreñido al ámbito de la sanidad y la UMU no está por la labor de cambiarlo. No paramos de traer iniciativas para atraer centros tecnológicos y no hemos sido capaces de ello. Hubo consenso social de que una de las Consejerías se albergar aquí. Había que buscar otros acuerdos. La moción tiene buena voluntad, pero no ha lugar. Solicita la votación separada de los acuerdos.

En nombre del grupo municipal Socialista intervienen D<sup>a</sup>. María Ángeles Mazuecos que manifiesta que mientras el partido socialista se encontraba en el gobierno se ha trabajado y el campus de Lorca inició contactos con parte de la industria agrícola. Van a votar a favor. Desde Lorca se está trabajando con empresas agrícolas de la zona. Hay que

seguir exigiendo que Lorca posea una zona de este tipo. Desde el CDL se ha trabajado en ello. El ayuntamiento cuenta con viveros de empresas en La Torrequilla. Desde el partido socialista se va a apoyar la iniciativa, pero se podría mejorar el punto primero.

Interviene el Sr. Santiago Parra que lo hace como concejal de Industria. En relación al punto primero el Ayuntamiento ya tiene ese servicio de asesoramiento con atención personalizada. Hay convenios de colaboración. Hay que matizar la parte de innovación, Lorca no es una extensión de la UMU, es un Consorcio. Es importante contar con la Universidad de Cartagena. Es una moción adecuada y se puede poner en marcha en el seno del Consorcio. En relación al punto tercero se van a estudiar las diferentes alternativas. Van a votar a favor.

Intervienen nuevamente D. José Martínez del grupo municipal Vox que manifiesta que mejor será si tenemos un Consorcio y no una extensión de la Universidad. En relación al punto primero se propone la siguiente redacción "el ayuntamiento impulsará la puesta en conocimiento entre el sector empresarial del municipio de los servicios de asesoramiento que ofrece la concejalía de Desarrollo Local". El resto se mantiene igual. Se acepta la votación separada de los acuerdos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero con la nueva redacción propuesta.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento impulsará la puesta en conocimiento entre el sector empresarial del municipio de los servicios de asesoramiento que ofrece la concejalía de Desarrollo Local.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, realizará las actuaciones necesarias para que en el Campus Universitario de Lorca se promueva la relación y puesta en común entre las empresas de la Comarca y la oferta de apoyo tecnológico que las Universidades de la Región y los Centros Tecnológicos pueden aportar.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Dentro de las competencias en materia educativa que corresponden a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha un programa dedicado a la promoción y detección del espíritu emprendedor entre los jóvenes del municipio.

#### **XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LAS ASOCIACIONES DEL TERCER SECTOR DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"Las asociaciones del Tercer Sector, cumplen con una importante labor social e incluso sanitaria en nuestro municipio, prestando servicios específicos para el Área III de Salud de los cuales el SMS carece.

Como es el caso de AEMA (Asociación Esclerosis múltiple Área III) que atiende a todos los pacientes que han sufrido ictus en esta área, prestando con ello un servicio de calidad inexistente en el SMS. Al igual que las asociaciones como: APAT, Parkinson, Alzheimer, Down Lorca, etc. que realizan terapias asistenciales para mejorar la calidad de vida de sus usuarios. Lorquinos que a diario se encuentran con numerosos obstáculos que les impiden llevar a cabo labores cotidianas.

La mayoría de las asociaciones en Lorca dedicadas a realizar una labor social y de cuidado, con personas al frente que emplean su tiempo libre y muchas veces su propio dinero en ayudar a los demás, se encuentran en una situación muy delicada. No reciben el apoyo y la ayuda (sobre todo económica) necesaria para la importante labor que realizan.

Todas ellas tienen una problemática en común: las sedes donde realizan las terapias y atienden a sus usuarios se quedan pequeñas y no pueden crecer ni desarrollarse como deberían, ni dar los servicios con la calidad que los usuarios se merecen.

Estas reivindicaciones son necesidades básicas de un porcentaje muy alto de la población lorquina a los que no debemos olvidar debido a su situación de vulnerabilidad, por lo que desde el G.M de Vox entendemos que hay que poner todos los medios y esfuerzos desde el Ayuntamiento y las administraciones para que estos usuarios tengan una verdadera inclusión y una vida plena como se merecen.

Las asociaciones del tercer sector llevan mucho tiempo reclamando una mesa de trabajo que las conecte entre sí, y tener una comunicación más fluida con las administraciones, ya que en su inmensa

mayoría les une los mismos intereses que no son otros que velar y defender que estos lorquinos no son ciudadanos de segunda.

Hace más de dos años nuestra formación propuso su puesta en marcha. A día de hoy, a pesar de haber sido anunciada su creación, sigue sin ser una realidad.

No podemos dejar de lado a las asociaciones que cumplen con una importante labor social, que se financian con la celebración de actividades benéficas y que reciben por parte del Ayuntamiento de Lorca cantidades ridículas de dinero que paralizan su labor y sus iniciativas por la falta de medios.

Muchas de ellas se hacen cargo de los gastos que conllevan sus sedes, incluyendo el acondicionamiento de las mismas.

Los presidentes de muchas de estas asociaciones nos cuentan que la situación es alarmante puesto que los suministros han subido de forma considerable en nuestro país y ellos deben hacerse cargo con el mismo presupuesto que llevan recibiendo años, sin ningún tipo de aumento que palie la subida de luz, alquiler o material necesario para desempeñar su labor.

Dando voz a las distintas asociaciones del tercer sector de Lorca, proponemos para su debate y aprobación en Pleno el siguiente **acuerdo**:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de las concejalías pertinentes, ponga en marcha la Mesa de Trabajo para las distintas asociaciones del Tercer Sector del municipio, agendando reuniones de trabajo trimestrales y facilitando la conexión de todas y cada una de ellas entre sí.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca contemple en los próximos presupuestos un aumento de la partida presupuestaria destinada al tercer sector, acorde a las necesidades que presentan todas y cada una de las asociaciones que pertenecen al mismo.

3º.- Que el equipo de gobierno cree en la concejalía pertinente un servicio específico para asesorar a las asociaciones y que lleve a cabo la búsqueda de subvenciones de las que se puedan beneficiar dichas asociaciones."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> María Castillo Castro defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene el Sr. Pedro Sosa que manifiesta que hay asociaciones que hacen un gran trabajo. Hay que mejorar lo público. Al final hay que recurrir a estas asociaciones. Van a votar a favor, pero cree que este trabajo ya se está haciendo. Ellos tienen la posibilidad de organizarse.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas indicando que su grupo va a votar a favor. Ellos empezaron a trabajar en un reglamento orgánico sectorial de Ong's. Este reglamento está a disposición de quien quiera trabajar en esa línea.

En nombre del grupo municipal Popular intervienen D.<sup>a</sup> Belén Díaz que manifiesta el interés de todos por el tejido asociativo. El compromiso de este ayuntamiento con ellos es total, pero teniendo en cuenta que los recursos son limitados. Se ha reunido con casi todas las Ong's y se ha recogido las necesidades de cada una de ellas. Son conscientes de que locales se están quedando pequeños. Se trabaja para realizar la mejor distribución de los recursos. Espera que existan una gran sinergia entre las asociaciones y el ayuntamiento. Manifiesta su compromiso con la accesibilidad otorgando una plena igualdad. Será de utilidad las opiniones de la mesa de trabajo. Hace un llamamiento a la unidad y manifiesta su compromiso férreo.

Interviene nuevamente la Sra. María Castillo que se dirige al Sr. Sosa indicando las asociaciones nos lo han demandado y no una federación.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a manoalzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de las concejalías pertinentes, ponga en marcha la Mesa de Trabajo para las distintas asociaciones del Tercer Sector del municipio, agendando reuniones de trabajo trimestrales y facilitando la conexión de todas y cada una de ellas entre sí.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca contemple en los próximos presupuestos un aumento de la partida presupuestaria destinada al tercer sector, acorde a las necesidades que presentan todas y cada una de las asociaciones que pertenecen al mismo.

3º.- Que el equipo de gobierno cree en la concejalía pertinente un servicio específico para asesorar a las asociaciones y que lleve a cabo la búsqueda de subvenciones de las que se puedan beneficiar dichas asociaciones.

#### **XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA VERDES + PODEMOS + ALIANZA VERDE SOBRE PROBLEMAS INTEGRALES DE LA VIVIENDA EN LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

"Unas veces suscritas por quien suscribe la presente y otras por los compañeros que me acompañaron o precedieron, incontables han sido las ocasiones repetidas a lo largo de las corporaciones locales en las que mi grupo municipal ha traído a este Pleno iniciativas políticas con las que



abordar, casi siempre de manera integral, el ya secular problema de la vivienda en las zonas altas de la ciudad. Tanto las que se localizan en los históricos barrios de San Juan, San Pedro, Santa María, San Roque, San Lázaro y Calvario, por un lado, como, al otro lado de río, las ubicadas en la sucesión de cabezos que coronan el no menos histórico barrio de San Cristóbal.

Cuando no es el agua que cae del cielo y sus arrastres, es la que procede de una rotura en la red de abastecimiento, o del saneamiento, o el agua natural del subsuelo que brota en momentos muy concretos y tras episodios intensos de lluvia, o el piso geológico inestable en el que se asientan las edificaciones y la falta de prevenciones al respecto, o el adoquín sin sellar y mal puesto en las calles, o la obra pública mal ejecutada, o los vicios ocultos edificatorios, o las mediocres calidades materiales de lo edificado, de lo urbanizado, o de ambas cosas, o las secuelas de los terremotos de 2011, o la propia calidad edificatoria de la zona, o los barrenos utilizados en obras próximas para hacer túneles o puentes o calles, o la maquinaria pesada que se usa, o el propio deterioro de las viviendas derivado del abandono... o una mezcla de todos o de muchos de estos "factores"...

Lo cierto, y aquí sí que no caben dudas, es que pasan los años y todos estos barrios siguen sufriendo en su parque de viviendas un deterioro progresivo que merma de manera muy aguda la calidad de vida de quienes en ellas residen, y que puntualmente retorna, salta a la vista de todos y vuelve a ser noticia, habitualmente de un día, que es lo que ha pasado con ese conjunto de casi dos decenas de viviendas dañadas en el barrio de San Pedro, sobre todo en la calle Tejeros, por lo que en esta ocasión se señala como niveles elevados de humedad derivados de la existencia de las aguas freáticas.

No pretende esta iniciativa que traemos a este primer pleno del nuevo mandato corporativo, volver a hacer un repaso de los numerables incumplimientos de acuerdos formalmente adoptados en esta sede plenaria sobre la materia citada. Si diré que, en mayo de 2022, presenté una moción que, aceptadas las enmiendas a sus acuerdos propuestas por otros grupos para facilitar que saliese adelante, fue aprobada por unanimidad. Se trataba de una moción en la que pedíamos algo tan simple como un "Plan de Intervención Urgente" en los cabezos de San Cristóbal y en los Barrios Altos de la ciudad que diese una respuesta adecuada al deterioro de sus viviendas y sus calles. Ocho meses después, en enero de 2023, y haciendo hincapié en esa ocasión en la incidencia de las "surgencias de agua" en el deterioro de muchas viviendas humildes de estos barrios, volvimos a presentar una moción que, de nuevo, volvió a ser aprobada por unanimidad y a la que, habida cuenta la proximidad de las elecciones municipales, celebradas cinco meses después de aquel acuerdo, aventurábamos entonces mejor suerte de la que, huelga decirlo, ha corrido.

Y, por no centrarlo todo en el anterior equipo de gobierno, asimismo debo recordar que exactamente cinco meses antes de otras elecciones municipales -en este caso no las de 2023, sino las de 2019- también denunciábamos desde IU la prolongada paralización del proyecto de construcción del vial de los barrios altos de Lorca. Un proyecto que, aún teniendo en cuenta las dificultades derivadas del relieve abrupto de la zona, de la caótica configuración urbanística existente en esos barrios y de la complejidad social del entorno en el que se pretendía materializar, se vendió públicamente hace años como una obra inaplazable, que mejoraría

la accesibilidad y la conexión entre los barrios altos de la ciudad, y que, licitadas las obras en julio de 2017, iba a concluir en un plazo de ejecución de 14 meses.

Se cumplen ahora 6 años de aquello y por aquí seguimos.

Centrado ya el problema en el cuerpo de la moción, quiero dejar expresadas aquí dos cuestiones previas que sirven para hoy y para todos los plenos que celebremos en el futuro. La primera es que el incumplimiento reiterado de los acuerdos a los que he hecho alusión (y no sólo de ellos) me ha hecho con el tiempo mucho más incrédulo y mucho más escéptico, y la segunda, que trae causa de la anterior, es que preferiría de Ustedes un voto en contra del acuerdo que aquí dejo escrito, antes que cosechar un montón de votos positivos si después quien los da no tiene ninguna intención de cumplir lo que aprueba.

Dicho lo cual, del Pleno solicito la aprobación del siguiente

**ACUERDOS:**

**1.- El Ayuntamiento de Lorca atenderá, con carácter de urgencia y con la mayor de las diligencias posibles habida cuenta la importancia de los derechos fundamentales en juego, todo el conjunto de problemas habitacionales que están surgiendo en el barrio de San Pedro y en otros barrios altos como consecuencia de las obras públicas que en ellos se desarrollan o de cualesquiera otros factores más evidentes o más subyacentes.**

**2.- Todas las concejalías del Ayuntamiento de Lorca, con relación directa con los problemas integrales de la vivienda contenidos y comentados en las dos mociones reseñadas en el cuerpo de la presente iniciativa, elaboraran, presupuestaran e implementaran un PLAN DE INTERVENCIÓN URGENTE EN LOS BARRIOS ALTOS DE LA CIUDAD DE LORCA Y EN LOS CABEZOS QUE CORONAN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL."**

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida Verdes + Podemos + Alianza Verde y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y saluda a todos los ciudadanos de la barriada de San Pedro y San Cristóbal manifestando que no los van a dejar solos.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña que da las gracias por esta moción. También Vox está muy pendiente de esta cuestión. Es una reivindicación histórica y siempre estarán con los mas desfavorecidos. No ha cambiado nada y las cosas en San Cristóbal están siempre así. Van a apoyar la moción. Detrás de esas viviendas están familias y personas que hay que atender. Han recorrido los barrios altos y hay que recuperar la calidad de vida. No se puede hacer como Izquierda Unida que cuando sube y ve que carecen de escritura y seguro manifiesta que no se puede hacer nada. No los van a dejar solos y vamos a estar atentos y siguiendo el problema.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos que saluda a los vecinos de San Pedro y San Cristóbal. Manifiesta que van a apoyar la moción. Hay dos problemáticas en San Pedro. Por un lado, problemas tradicionales de las viviendas debido al terreno y la calidad constructiva y por otro lado los problemas que se han producido a consecuencia del vial. Se trata de dos cuestiones que necesitan

soluciones diferentes. Hay que hacer algo similar al Barrio de San Cristóbal. En los daños que se ha producido o se puedan producir a consecuencia del vial hay que estar muy atentos y hacerse cargo de los daños en las viviendas que no estuvieran antes. Seguro que el ayuntamiento va a estar muy vigilante con la empresa.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández que saluda a todos los vecinos asistentes. Es responsabilidad del equipo de gobierno y todo el pleno de la corporación está volcado en el problema que tienen. Se ha informado del problema y el plan integral que se solicitó no se ha redactado. Se han hecho actuaciones de emergencia por el equipo de gobierno anterior. Comparte la moción presentada. Con el alcalde Francisco Jódar también se hicieron arreglos importantes. En relación al desalojo de la vivienda esa misma mañana se les ofreció un hotel, pero no quisieron porque no querían abandonar la casa y se empezó a buscar vivienda que no les convenció debido a la distancia y por ello se sigue buscando. Se dirige al Sr. Sosa indicando que en verano irán a visitar las viviendas. Se informa de las actuaciones que se realizarán como seguir con el control de las viviendas, se tendría que haber hecho estudio previo que se tendrá en cuenta en un futuro, se incluirán medidas para edificaciones, seguridad, se hará delimitación geográfica de las zonas con mayores problemas, en relación a Servicio Sociales el ayuntamiento se va a hacer responsable, se han iniciado gestiones con otras administraciones públicas para captación de viviendas. Es primordial que seamos todos proactivos y manifiesta el compromiso de todos los presentes puesto que todos los grupos municipales lo tienen claro. Van a apoyar la moción.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene el Sr. Pedro Sosa que agradece a todos el tono y la sinceridad sobre todo al reconocer que no hay estudio previo geotécnico y debido a eso tenemos un problema. Se dirige al Sr. Mateos indicando que se afirmó que desde Suvilor se elaboraría un plan integral que a día de hoy no se ha hecho. Tiene la convicción de que van a encontrar la solución a esos barrios. Agradece a todos el apoyo a esta moción, pero no quiere que caiga en saco roto. Agradece la presencia de los vecinos y manifiesta que no están solos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- El Ayuntamiento de Lorca atenderá, con carácter de urgencia y con la mayor de las diligencias posibles habida cuenta la importancia de los derechos fundamentales en juego, todo el conjunto de problemas habitacionales que están surgiendo en el barrio de San Pedro y en otros barrios altos como consecuencia de las obras públicas que en ellos se desarrollan o de cualesquiera otros factores más evidentes o más subyacentes.**

2º.- Todas las concejalías del Ayuntamiento de Lorca, con relación directa con los problemas integrales de la vivienda contenidos y comentados en las dos mociones reseñadas en el cuerpo de la presente iniciativa, elaboraran, presupuestaran e implementaran un PLAN DE INTERVENCIÓN URGENTE EN LOS BARRIOS ALTOS DE LA CIUDAD DE LORCA Y EN LOS CABEZOS QUE CORONAN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Isabel Casalduero Jódar.

**XXII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA VERDES + PODEMOS + ALIANZA VERDE SOBRE LOS 31 AÑOS DE VULNERACIÓN DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE REGIONAL DE CABO COPE-CALNEGRE.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

"La Disposición Adicional Tercera, tres, de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, declaraba como espacio protegido, concretamente como Parque Natural, al espacio Calnegre y Cabo Cope que se delimita en el anexo de esa misma Ley.

En su artículo 48. 6. esa norma citada dispone que: "La declaración de los parques y reservas exige la previa elaboración y aprobación del correspondiente plan de ordenación de los recursos naturales de la zona, salvo el supuesto excepcional previsto en el artículo 15, apartado segundo, de la Ley 4/1989, de 27 de marzo".

El artículo 15 de la meritada Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, disponía que: "1. La declaración de los Parques y Reservas exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

2. Excepcionalmente, podrán declararse Parques y Reservas sin la previa aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, cuando existan razones que lo justifiquen y que se harán constar expresamente en la norma que los declare. En este caso deberá tramitarse en el plazo de un año, a partir de la declaración de Parque o Reserva, el correspondiente Plan de Ordenación".

La Ley 4/1989 fue derogada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que, en su artículo 36, reproduce textualmente el contenido reseñado.

**Artículo 36. Requisitos para la declaración de los Parques y las Reservas Naturales.**

1. La declaración de los Parques y Reservas Naturales exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

2. *Excepcionalmente, podrán declararse Parques y Reservas sin la previa aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, cuando existan razones que los justifiquen y que se harán constar expresamente en la norma que los declare. En este caso deberá tramitarse en el plazo de un año, a partir de la declaración de Parque o Reserva, el correspondiente Plan de Ordenación.*

En definitiva, y como se expresa en la exposición de motivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, "el planeamiento de los recursos naturales mantiene como instrumentos básicos del mismo los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y las Directrices para la Ordenación de los Recursos Naturales, creados en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, perfilando los primeros como el instrumento específico de las Comunidades autónomas para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial...".

Toda esta explicación normativa previa, si ustedes la leen bien, demuestra a las claras que sobre el único espacio natural protegido por la ley regional 4/1992 que Lorca posee, pesan, nada más y nada menos que 31 años de vulneración legal. Una insumisión normativa, que se mueve entre dos siglos, y de la que son responsables directos todos los gobiernos regionales que se han sucedido desde ese año 1992 hasta este 2023, pero de la que este Ayuntamiento, desgraciadamente, también ha sido en cierto modo coadyuvante, no sólo por no haber promovido activamente que se diese cumplimiento a ese mandato legal vinculante de aprobar el PORN citado en un año, sino también y lo que es peor, por haber torpedeado desde dentro esa posibilidad rechazando de plano tanto las iniciativas políticas que a este Pleno traían al respecto los concejales de IU, como las demandas claras sobre el asunto de referencia de los colectivos sociales ambientalistas de Lorca.

En el primer pleno de la anterior Corporación local de Lorca, como acto de reafirmación política de lo que siempre hemos definido como nuestros ejes programáticos esenciales, llevamos a la consideración de todos los grupos políticos allí presentes una moción, cuyo contenido también era parte del acuerdo de investidura que se acababa de producir en Lorca, en la que pedíamos entre otras cosas el impulso municipal a la aprobación del PORN.

La moción decía así:

**XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE EL LITORAL DE LORCA Y SU PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

**"Por unas razones u otras la franja costera lorquina ha sido en los últimos tiempos protagonista de noticias de diversa índole que casi siempre apuntan a un ataque a los valores ambientales que atesora, unos valores que fueron reconocidos legalmente cuando en el año 1992 se delimitó y plasmó su protección en la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, reconociendo a ese espacio la calificación de "Parque Regional Costero-Litoral de Cabo**

Cope y Puntas de Calnegre", cuya superficie es compartida por los municipios de Águilas y Lorca.

Aquella norma establecía que tanto este espacio natural, como buena parte de las más de dos decenas de espacios protegidos en esa red regional, deberían iniciar el trámite para la aprobación de los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, y lo debían hacer en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley.

Es más, la legislación básica del Estado establecía -y sigue estableciendo- que la aprobación de los PORNs debe ser previa a la declaración de los espacios naturales y sólo excepcionalmente se contempla su aprobación posterior que, previene la Ley, deberá producirse en el improrrogable plazo de un año.

Unos mandatos legales los reproducidos que nos ponen delante de nada menos que 27 años de retraso en la aprobación del PORN, en los que no han cesado los intentos de desprotección de parte de la superficie del Parque, y en los que la impunidad ante los continuos y reiterados sabotajes, roturaciones, y agresiones a los valores ambientales del Parque Regional por parte de quienes jamás han aceptado su protección, han sido la tónica general.

El último episodio relacionado con este espacio natural y la merma de su protección ambiental ha venido de la mano de las dos recientes modificaciones (la quinta y la sexta) de las denominadas Directrices del Litoral de la Región de Murcia, aún en fase de tramitación. Mediante las mismas se pretende concentrar todos los usos turísticos y hoteleros litorales en la franja que delimita hacia el mar la autopista Cartagena- Vera, entendiéndose que desde la autopista hacia el interior no existe demanda, y permutando el actual uso residencial por otro turístico, con una prima de edificabilidad (denominada "prima hotelera") de nada menos que el 20%. La modificación también contempla otras cuestiones no menores como la descatalogación de todos los suelos de protección de cauces existentes.

Unas modificaciones las citadas que pueden tener afecciones no sólo en el espacio protegido de Cabo Cope-Calnegre, sino en la integridad y la conectividad ecológica de varias decenas de espacios protegidos de la Red Natura (LICs y ZEPAS), algunos Espacios Naturales Protegidos de la Red Regional, Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales (APIIs), alguna Microreserva como la de Bolnuevo, varias Áreas de Flora y Fauna Protegida, así como de importantes Lugares de Interés Geológico (LIGs).

Frente a este cúmulo de despropósitos ambientales nuestro municipio debe ponerse al lado de la defensa de la legalidad, del cumplimiento de las sentencias de los más altos tribunales, y de la protección del medio ambiente y los valores naturales que atesora el espacio citado. Y lo debe hacer adoptando aquellos acuerdos que le competen e instando a las autoridades ambientales regionales a hacer lo propio.

En ese sentido, el primer paso que debe dar el Ayuntamiento de Lorca debería ser la modificación de su Plan General de Ordenación Urbana y su adecuación a las sentencias de los tribunales en torno al espacio natural, para descartar de una vez para siempre la urbanización de este tesoro natural repartido entre los municipios de Águilas y Lorca. Como se sabe, en 2013, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia confirmó la protección ambiental de Cope-Calnegre y anuló los trámites de urbanización impulsados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Águilas y Lorca. Del mismo modo, otra sentencia del TSJ de 2016 anuló la modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbana de ambos municipios en su intento de incluir en los mismos las determinaciones de una Actuación de Interés Regional que ha sido impugnada

judicialmente. Debemos eliminar por tanto esa adaptación del PGOU de Lorca que dio cabida a un proyecto tumbado por la Justicia.

Recapitulando, tres son las cuestiones que traemos a este Pleno en forma de acuerdos a adoptar: La primera pasa por instar a las autoridades ambientales regionales a la aprobación del PORN del Parque Regional Cabo Cope-Calnegre; la segunda por la adaptación de nuestro PGOU a las sentencias citadas y la tercera por la impugnación municipal hacia cualquier modificación de directrices territoriales que pueda tener afecciones negativas en el entorno natural de nuestro litoral protegido.

En virtud de todo lo expuesto, del Pleno solicito la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Los servicios técnicos y jurídicos de la Concejalía de Urbanismo tramitarán de manera inmediata la modificación del Planeamiento urbanístico de Lorca para adaptarlo a las resoluciones judiciales del TSJ de Murcia citadas en el cuerpo de la moción.

Segundo.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que proceda sin más dilación a la elaboración, tramitación y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional Costero-Litoral de Cabo Cope-Calnegre.

Tercero.- Hasta tanto el PORN de Cabo Cope-Calnegre no quede aprobado e implementadas sus determinaciones, el Ayuntamiento de Lorca impugnará mediante las herramientas legales oportunas cualquier modificación de las Directrices del Litoral de la Región de Murcia que contemple una ampliación de los usos no ambientales en nuestra franja costera.”.

Incomprensiblemente aquellos acuerdos no se adoptaron, y a la vuelta de poco menos de dos años, en el pleno de enero de 2021, volvimos a reiterar nuestra petición en otra moción que decía así:

**XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE APROBACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE PLANES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN LORCA.**

“Lorca, segundo término municipal más extenso de España, alberga en su territorio un Parque regional, el de Cabo Cope-Calnegre, con cinco Lugares de Interés Comunitario (los de Calnegre; Lomas del Buitre y Río Luchena; Sierra del Gigante; Sierra de la Tercia y Sierra de la Torrecilla) y con tres Zonas de Especial Protección de las Aves (Almenara, Moreras, Cabo Cope; Sierra del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de La Torrecilla; y Sierras de Burete, Lavia y Cambrón), pertenecientes a la Red Natura 2000. Una red ecológica que tiene por objetivo la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente en el ámbito de la Unión Europea, incluida la conservación de los hábitats naturales, la fauna y la flora silvestres, y recogida como objetivo esencial en el Tratado Constitutivo de la CEE, por considerar que su finalidad principal es favorecer el mantenimiento de la biodiversidad.

Estos espacios tienen la consideración formal de “protegidos”, con el alcance y las limitaciones que nuestra Comunidad Autónoma establezca

en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación.

Es decir, es la Administración regional la que debe fijar las medidas de conservación necesarias y asegurar su inclusión en planes o instrumentos adecuados que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, vigilando el estado de conservación y remitiendo la información que corresponda al Ministerio de Medio Ambiente, que presentará el preceptivo informe cada seis años a la Comisión Europea. Pues bien, en nuestro municipio, esos planes o instrumentos que deben definir las medidas destinadas a proteger estos espacios y a vigilar su cumplimiento, son absolutamente deficitarios. A día de hoy, nuestro Parque regional carece de su correspondiente Plan de Ordenación de sus Recursos Naturales (PORN), y de los espacios de la Red Natura 2000 sólo dos ZEPA's cuentan con un Plan de Gestión aprobado, pese a que éstos son claves para que la designación de los espacios Red Natura 2000 sea efectiva y que deberían haberse aprobado antes de 2011, según la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

La falta de medios y herramientas que garanticen el adecuado grado de protección de estos espacios naturales tiene como consecuencia la comisión de delitos flagrantes, continuados y acumulados, contra el territorio y el medio ambiente. Esto es, contra sus acuíferos, su litoral, su suelo, su morfología, su paisaje... Daños ecológicos y económicos, que encuentran su origen, fundamentalmente, en un proceso de minuciosa, a la vez que extensiva, destrucción del espacio a manos de actividades ligadas a explotaciones agrícolas y ganaderas desafortunadas.

Sobre Cabo Cope-Calnegre, este Grupo Municipal viene exigiendo, junto a colectivos ecologistas, la aprobación urgente de su PORN, que lleva más de 28 años de retraso normativo. Ello pese a la vergüenza de que la Comisión Europea haya incoado procedimientos de infracción sobre el Estado por el retraso en la aprobación de este plan, lo que puede derivar en sanciones económicas y en la reducción de ayudas de fondos europeos para la Región; pese al bochorno de cinco sentencias judiciales contra las pretensiones del Gobierno autonómico de desproteger ese espacio natural y del cúmulo de agresiones a las que es sometido el Parque, y que no encuentran respuesta por parte de la autoridad ambiental competente.

Además, recientemente se ha hecho público que la Comunidad contrató en 2013 el estudio "Revisión y actualización del Proyecto de Plan de Ordenación de los recursos naturales (PORN) del espacio costero-litoral de Cope y Puntas de Calnegre", financiado con Fondos FEDER de la UE con un coste de 10.950 euros. Sin embargo, una vez elaborado, no ha hecho nada para adaptar ese documento al de Aprobación Inicial y someterlo a Información Pública.

La Marina de Cope es una llanura litoral que alberga importantes valores naturales y paisajísticos, tanto en la parte terrestre, como en la zona litoral sumergida. Una zona sobre la que se cierne no ya una amenaza, sino una desaparición real, y puede que irreversible, de sus valores ecológicos. El avance de una agricultura industrial de regadío intensivo no sólo está arrasando el terreno a golpe de roturaciones que llegan ya a la misma línea de playa, sino que está provocando que aparezcan fenómenos de eutrofización en la parte marina del espacio protegido.

Estamos convencidos de que la aprobación del PORN es un paso imprescindible hacia la conservación de toda el área protegida, zonificando el espacio y estableciendo limitaciones a los usos. Tanto como lo estamos de que la delimitación del Parque debe ser la original, anteponiendo el



*patrimonio natural que es de todos, al interés crematístico de determinados negocios. Creemos también prioritario iniciar procesos de restauración ambiental y paisajística que hagan de Marina de Cope un entorno protegido de referencia, como ocurre con Calblanque, Cabo de Gata y otros espacios protegidos próximos.*

*Sobre los Planes de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 ocurre otro tanto. A pesar de que, en el año 2016, el Gobierno autonómico, a través de quien en aquellos momentos ostentaba el cargo de consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá, anunció que su Departamento "imprimiría mayor velocidad" a la aprobación de estos planes de Gestión de la Red Natura 2000, Lorca cuenta apenas con dos de los nueve que serían preceptivos. La nefasta gestión medioambiental llevada a cabo por los sucesivos Gobiernos regionales queda de manifiesto en la cantidad de planes de Gestión de espacios Red Natura 2000 que quedan por aprobar a pesar de haber agotado todos los plazos legales. Años y años de demora, de incumplimiento de anuncios y calendarios, de plegarse a los intereses particulares de algunos empresarios y propietarios, aún a pesar de que ello conlleve sanción y limitación de ayudas al conjunto de la ciudadanía de nuestra Región por parte de las instituciones europeas. Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:*

**1.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional Cabo Cope-Calnegre.**

**2.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la aprobación de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 de los espacios del término municipal de Lorca incluidos en ésta."**

Incomprensiblemente, de nuevo, aquellos acuerdos no se adoptaron, y hoy, en julio de 2023, 4 años después y en el primer pleno de la presente corporación seguimos insistiendo en nuestra obligación, la que nos impone el artículo 45 de la Constitución Española, de proteger el medio ambiente, y en la obligación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de elaborar y aprobar, 31 años después de estar pisoteando un mandato legal, el PORN del Parque Regional Cabo Cope-Calnegre.

Confiado en que ustedes, habiendo leído y entendido los antecedentes, obren en consecuencia, solicito la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

**El Ayuntamiento de Lorca insta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional Cabo Cope-Calnegre."**

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida Verdes + Podemos + Alianza Verde y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo contenido en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Vox interviene el Sr. José Martínez que dice que en la pedanía de Doña Inés se pedía protección al cerro del Tornajo y todos los grupos municipales se pusieron de acuerdo, sin embargo, en Calnegre está siendo difícil, más de 30 años después. Hay que plantearnos si ofrecer otro tipo de soluciones socioeconómicas. Es el momento de darle otro enfoque o aplicar otra protección que sea acorde.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene el Sr. Jose Luis Ruiz Guillén que se dirige al Sr. Sosa indicando que no está en contra de que se desarrolle el PORN pero no está de acuerdo con la forma y hay que ser consecuentes. Se van a abstener.

En nombre del grupo municipal Popular intervienen la Sra. María Hernández que manifiesta que se trata de una regulación que hay que hacer y todos estamos de acuerdo. En el anterior pleno del año 2019 se instó para llevarlo a cabo con una redefinición, teniendo en cuenta la agricultura. Se van a abstener a no ser que se manifieste de igual forma que en el pleno de 2019.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene nuevamente D. Pedro Sosa que manifiesta que ocurre como en el mar Menor, no se ha puesto figura de protección y se ha hecho lo que se ha querido. Se dirige al Sr. Ruiz indicando que la ley la hizo el partido socialista y no son capaces de pedir que se ponga en marcha. La ley es para cumplirla y hay que pedir la puesta en marcha de ello. Se puede pedir la aplicación del artículo 155 de la Constitución con el gobierno regional porque no es capaz de cumplir la ley.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Votos negativos: 4 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 19 (Grupos Municipales Popular y Socialista).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Diego José Mateos Molina que indica que la coherencia es fundamental, es igual que lo que se votó anteriormente. No es de cobarde abstenerse. Recuerda que la persona que más se ha abstenido en el pleno ha sido el Sr. Sosa.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Isabel Casalduero Jódar.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. María Teresa Martínez Sánchez.

**XXIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA VERDES +  
PODEMOS + ALIANZA VERDE SOBRE POZOS DE AGUA ILEGALES PARA REGAR UN CAMPO DE  
GOLF EN LA SIERRA DE ALMENARA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales Conjunta con la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha Contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 25 de julio de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

“El pasado mes de junio, Lorca era de nuevo noticia en los medios de comunicación de toda España, cuando el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) localizaba y sellaba 14 pozos ilegales que sustraían agua para regar un campo de golf en uno de los parajes de mayor valor ecológico de la Sierra de Almenara.

Llovía sobre mojado, de nuevo El SEPRONA demostraba ser el único organismo público relacionado con la protección de la naturaleza que hace bien su trabajo, lo único que funciona en Lorca en materia de protección ambiental, junto, también hay que decirlo, los sufridos agentes medioambientales de la Comunidad Autónoma. El problema es que, en ambos casos, esos trabajos diligentes y esa labor impagable de vigilancia de ambos colectivos de servidores públicos, acaba siempre aparcada en algún cajón “político” de las administraciones públicas compelidas en la protección del medio ambiente. Un cajón sin fondo al que van las denuncias del SEPRONA y de la guardería ambiental y que debería abrirse y ventilarse, tramitando, conforme a los procedimientos establecidos, todo ese conjunto de denuncias.

Volviendo a la localización de esos pocos ilegales que son objeto de presente iniciativa, es evidente que estamos ante uno de los episodios más graves de la larga cadena de atentados medioambientales contra los recursos naturales de nuestro municipio que llevamos arrastrando desde hace décadas, y que viene abonada por la ya denunciada impunidad de la que siempre han gozado en estas tierras los agresores ambientales. Este atentado, que otra vez afecta a un espacio natural protegido por la Ley, con dos figuras europeas de protección ambiental como son el LIC y la ZEPA, no puede volver a saldarse con el silencio, el tiempo, la caducidad y la prescripción.

Abundando en la gravedad del atentado ambiental del que hablamos, nos consta que mediante uno solo de estos pozos se ha sustraído casi un millón y medio de metros cúbicos de agua, y que los efectos que aún están por evaluar serán desastrosos para los ecosistemas próximos y para los pequeños manantiales y surgencias de agua que la sierra ha ido perdiendo como consecuencia de estas prácticas clandestinas, irrespetuosas e ilegales.

Tras la clausura de los pozos por el SEPRONA, cabe ahora preguntarse por la procedencia y legalidad del agua con la que se está

regando el campo de golf, y, a la espera de que alguien dé explicaciones sobre ese extremo, creemos asimismo inaplazable que este Ayuntamiento y sus representantes actúen frente a la caótica e insostenible gestión de los recursos hídricos de Lorca, que, hace apenas unos meses se centraba en otro de los tesoros naturales de Lorca, el manantial del río Luchena, sobre el que todavía esperamos explicaciones y depuración de responsabilidades.

Así que, sin más preámbulos, y con el ánimo de poner orden en la gestión desidiosa, caótica e insostenible de los recursos hídricos de Lorca, de este Pleno solicito la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**1.- El Ayuntamiento de Lorca expresa su agradecimiento público al SEPRONA por su encomiable labor de protección ambiental en Lorca, al tiempo que exigirá formalmente al Gobierno de España que ese servicio de la Guardia Civil en Lorca sea dotado de más personal y más medios en un municipio tan extenso y con tantos valores ambientales como el de Lorca.**

**2.- El Ayuntamiento de Lorca pedirá responsabilidades a las instituciones ambientales de la CARM con competencias ambientales en el espacio natural protegido de la Sierra de Almenara por su inoperancia defendiendo la naturaleza de Lorca, conminándoles a la protección efectiva del patrimonio natural de Lorca.**

**3.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ministerio de Medio Ambiente conminándolos a poner orden en la gestión, inexistente unas veces, e ineficaz e insostenible, siempre, que se desarrolla en los principales ríos y cauces públicos de Lorca: Luchena, Turrilla, Vélez y Guadalentín, así como a intensificar la labor de vigilancia, control y sanción sobre cualquier actividad ilegal extractiva de agua subterránea en Lorca.**

**De esos mismos organismos, el Ayuntamiento de Lorca recabará la información precisa sobre la procedencia actual de los recursos hídricos que se utilizan en las instalaciones del aludido campo de golf.**

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida Verdes + Podemos + Alianza Verde y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Vox interviene la Sra. María Teresa Ortega que manifiesta que la izquierda suele tener una doble vara de medir. La misión del Seprona es abogar por la protección de la naturaleza. Se agradece su labor. Los pozos ilegales han sido sellados y si hay un culpable se sancionará. Presenta la propuesta para apuntarse un tanto con su partido y no para solucionar nada. Se han depurado responsabilidades cuando siempre que se han producido.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene el Sr. Diego José Mateos que manifiesta que no hará intervenciones.

En nombre del grupo municipal Popular interviene el Sr. Ángel Meca que manifiesta que hace afirmaciones que no tiene claras y que no ha podido constatar. No se puede demonizar y ser guardia fluvial. No está de acuerdo con las formas que por responsabilidad hay que guardarlas y no comparte los adjetivos y expresiones utilizadas. Es posible que esos pozos estén allí más tiempo. Van a votar que no por responsabilidad.

Intervienen nuevamente el Sr. Sosa indicando que hay que argumentar con lo que no se está de acuerdo. El ha sido valiente. Allí se hizo un convenio urbanístico. Hay que poner en orden estas cuestiones.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Ángel Meca manifestando que deja claro su voto en contra por los motivos expuestos y que en ningún momento se ha puesto en tela de juicio la labor de la Guardia Civil.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. María Teresa Martínez Sánchez.

#### **XXIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. José Luis Ruiz Guillén y realiza la siguiente pregunta:

“Según se anunció en prensa, lo primero que hizo como alcalde fue visitar el solar donde va ubicado el Centro, indicando su prioridad en ponerlo a disposición de la Comunidad Autónoma. Una buena foto en un solar que no ha sido capaz de hacer nada para acondicionarlo como aparcamiento público.

A pesar de toda la celeridad anunciada por su parte, el Consejo de Dirección de Urbanismo realizado el 11 de Julio de 2023, acordó ampliar el plazo concedido para formular alegaciones al programa de actuación y proyecto de reparcelación de U.A-23, retrasando con ello la puesta a disposición del solar a la Consejería de Sanidad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista realizamos la siguiente pregunta:

**¿Cuál es el motivo para ampliar el plazo de alegaciones?**

**¿Es consciente del retraso que puede acarrear en la aprobación definitiva?**

**¿Qué plazos maneja el actual equipo de gobierno para ceder los terrenos?**

**¿Tiene previsto hacer alguna actuación para habilitar parte del solar como aparcamiento?”**

Contesta D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez indicando que le contestará por escrito.

Seguidamente interviene D. Juan Carlos Segura Ruiz y realiza el siguiente ruego:

"El pasado jueves día 13 de julio en la plaza del pueblo de la Pedanía Lorquina Doña Inés nos reunimos a instancia de la Federación Espartaria Tierras altas y otras asociaciones vecinales y ecologistas, más de un centenar de vecinos, así como representantes políticos de todos los grupos con representación en el ayuntamiento de Lorca, con el objetivo de promover las acciones necesarias para proteger y potenciar la innegable riqueza medio ambiental que atesora el Cerro del Tornajo.

En la reunión se habló de la necesidad de protección de ese entorno a través de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Municipal, ya iniciada por el anterior equipo de gobierno. Este procedimiento cuenta, hasta el momento, con el visto bueno de la Consejería de Medio Ambiente, así como los informes favorables de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Natural y del servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, pero también requiere de informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tanto el Tornajo alberga un yacimiento paleontológico catalogado, informes que también fueron solicitados por el anterior gobierno municipal.

Finalmente se alcanzó un acuerdo unánime de todas las fuerzas políticas para impulsar la tramitación urbanística que permitirá incluir el Cerro del Tornajo entre los espacios naturales que cuentan con figuras de protección en el planeamiento municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente pregunta:

**¿Qué gestiones ha hecho el actual equipo de gobierno para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados de forma unánime en la citada reunión?**

**¿Se ha reiterado, por parte del actual equipo de gobierno, la solicitud de los preceptivos informes de Confederación y Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM?**

**En el caso de que se hubiera recibido respuesta, ¿cuál es el contenido de dichos informes?"**

Contesta D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez indicando que se ha recabado informe de Confederación Hidrográfica del Segura. No se tiene todavía respuesta.

Interviene a continuación D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar para formular el siguiente ruego:

"Ante los anuncios del equipo de gobierno y previamente, entre las promesas de inmediato cumplimiento del Partido Popular con carácter previo a las elecciones municipales, encontramos, de manera sorpresiva, la intención de llevar a cabo la recuperación del doble sentido en la zona alta de la Avenida de Santa Clara antes de llegar al puente del barrio.

Ante estas afirmaciones, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente pregunta:

**¿Cuáles son los criterios técnicos que aconsejan revertir el sentido único de la vía?, ¿cuántos han sido los contactos con los vecinos de la zona de Santa Clara para informar de los motivos de esta actuación?, ¿Piensan ejecutarla, aún sin el necesario consenso vecinal?"**

Contesta D. Juan Miguel Bayonas López indicando que la Policía Local ha colocado espejos para ampliar ángulo de visión. Toda la circulación es desviada. Se ha atendido a todos los vecinos.

Interviene D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez y realiza la siguiente pregunta:

"Como saben, los alumnos y alumnas de 4º, 5º y 6º de Primaria del CEIP La Campana asisten a clase en barracones desde el año 2011 debido a la falta de espacio que hay en el centro educativo. Son doce años de reivindicaciones de los padres y madres que han luchado para que sus hijos e hijas den las clases en unas condiciones dignas y en unas instalaciones acordes a las necesidades de los más pequeños. Reivindicaciones que no han sido escuchadas por la Consejería de Educación, ya que no se ha atendido su solicitud de ampliación del centro educación.

Por eso, los niños y niñas de 8 a 11 años de La Campana realizan sus estudios en estas aulas prefabricadas. Barracones que, por ejemplo, el año pasado, no colocaron hasta pasadas dos semanas del inicio del curso escolar gracias a la lucha incesante del AMPA.

La sorpresa es que el pasado viernes 21 de julio se procedió a la retirada de las citadas casetas sin explicación alguna, tal y como se puede ver en las fotos adjuntas.

Por lo tanto, y como no queremos que se produzca la misma situación del curso pasado, desde el Grupo Municipal Socialista realizamos la siguiente pregunta:

**¿Ha realizado el Ayuntamiento de Lorca las gestiones necesarias para saber cuándo se van a instalar, de nuevo, las aulas prefabricadas de cara al inicio de curso 2023/2024? ¿Les ha comunicado la Consejería de Educación si los alumnos y alumnas de La Campana van a tener unas aulas decentes el próximo curso?"**

Responde al ruego D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez indicando que los alumnos de La Campana no asisten a clase en barracones, se trata de unidades modulares que cumplen con el código técnico de la edificación. Son muy resistentes a cualquier movimiento que se pueda producir. Sabían que se iba a retirar la unidad modular porque ha acabado el acuerdo marco que abarcaba 2019-23 y hay que hacer un nuevo procedimiento de adjudicación que implantará las nuevas unidades. Los centros están informados. Le sorprende la preocupación. Han tenido 4 años para que se cediera el solar. Los niños estarán en condiciones adecuadas.

Interviene D. Diego José Mateos dirigiéndose a la Sra. Medina manifestando que un aula prefabricada siempre es mas indecente que una que no lo sea. Cumple con el código técnico de la edificación cuando se instala, con el tiempo se va deteriorando.

Contesta la Sra. Medina indicando que es mejor un colegio de obra pero las unidades modulares no son indecentes.

A continuación interviene D.<sup>a</sup> María Castillo Castro que realiza el siguiente ruego:

"Hace poco se concedió el uso de la cantina del Local Social del barrio de San Antonio. La persona que lo regenta pide al equipo de gobierno la instalación de una carpa en la terraza.

La capacidad física del local es mínima, por lo que para un funcionamiento rentable necesita hacer uso de la terraza exterior.

Por ello, rogamos al equipo de gobierno la instalación de una carpa en la terraza exterior de la cantina del Local Social del Barrio de San Antonio."

Responde D. Antonio David Sánchez Alcaraz indicando no se puede aceptar la propuesta ya que la propuesta de instalación de carpa en la terraza fue tenida en cuenta para la adjudicación de la cantina. Se ha puesto en contacto con ella para explicarlo y lo ha entendido.

Continúa D.<sup>a</sup> María Castillo Castro formulando el siguiente ruego:

"Esta es una petición que la comunidad educativa del Instituto de Educación Secundaria de La Paca nos transmitió hace tiempo, y que, por medio de un ruego, solicitamos que fuera satisfecha al anterior equipo de gobierno, sin que hasta ahora lo haya sido.

Con la esperanza de que el nuevo equipo de gobierno tenga mayor sensibilidad hacia esta petición, que no es del GM VOX, sino de la comunidad educativa del IES La Paca, volvemos a insistir en ello y por tanto rogamos que en la pedanía de La Paca se instale señalización vertical indicando la ubicación y forma llegada al instituto."

Responde D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez indicando que lleva varios años sin contratar y está en licitación, sin adjudicar. Ha pedido su aceleración y cuando esté se informará.

A continuación interviene D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega Guiaro y realiza el siguiente ruego:

"En relación a la implantación en Lorca de una Zona de Bajas Emisiones ZBE, es de interés de este Grupo Municipal tener conocimiento del número de superaciones de los valores límite de calidad del aire que vienen contemplados en el RD 102/2011 de 28 de enero, en relación a los siguientes contaminantes.

- Dióxido de Nitrógeno.
- Partículas PM 10
- Partículas PM 2,5

Del mismo modo, de haberse producido episodios de superación de estos límites, saber si ha influido en ello fuentes naturales como la intrusión de polvo africano."

Contesta D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez indicando que tienen datos concretos que se los pasará por escrito.



Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega Guirao que realiza la siguiente pregunta:

“Este ruego ya se presentó con el antiguo equipo de gobierno.

Esperamos que tenga la atención que merece con el equipo de gobierno actual, y se cumpla esta reivindicación.

Los vecinos de La Parroquia llevan años luchando por la instalación de un cajero automático en su pedanía.

Hace unos meses se hizo efectiva esta histórica reivindicación, pero la situación física en la que se ha instalado este dispositivo no es la adecuada.

La acera mide menos de un metro, sin acceso para minusválidos o carritos de bebé. Muchos vecinos hacen uso de andaderas o muletas y se dificulta el acceso al servicio por estar instalado en una calle con una acera compuesta por un elevado bordillo. Además, el cajero se encuentra a pie de calle, sin seguridad ni privacidad.

Su instalación se ha llevado a cabo en un local que antes hacía las funciones de punto de reunión de la asociación de vecinos y que tiene capacidad suficiente para instalar una cristalera y una puerta.

La inseguridad que provoca la situación de este dispositivo, sobre todo en horario nocturno, hace que los vecinos reclamen a este ayuntamiento la modificación de la instalación del cajero automático.

Los técnicos municipales han estudiado la situación del dispositivo y la consideran favorable, pero los vecinos no están conformes con la instalación de un cajero en un lugar donde no existe acceso para personas con discapacidad física y que, además, no cumple con una seguridad y privacidad necesarias para las personas de avanzada edad que residen en la pedanía.

Por ello, rogamos que se cumpla con la ley de accesibilidad establecida, ya que además nos referimos a una nueva instalación en una vía urbana que debería haber tenido en cuenta el acceso para personas de movilidad reducida.

Además, solicitamos a este ayuntamiento la modificación de la instalación del cajero automático que se encuentra a pie de calle, para que pase a estar instalado dentro del local y adquirir con ello una mayor seguridad para los vecinos de La Parroquia.”

Responde D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez indicando que se trata de una reivindicación de las pedanías altas y gracias a una inversión del gobierno regional una realidad. Sabe que el sitio no es el más adecuado, es molesto y no lleva ni un año realizado. Van a estudiar las posibilidades y dará la respuesta adecuada.

A continuación, interviene D. Pedro Sosa que realiza el ruego siguiente:

“De los 45 municipios de la Región de Murcia, Lorca es el segundo, tras Moratalla, que más árboles aporta al Catálogo Regional de Árboles Monumentales. Concretamente, y tras la última actualización, de los 357 árboles catalogados, 42 de ellos están en Lorca.

Esa última actualización del Catálogo se publicó en el BORM de 20 de junio de 2020, e incluía 7 nuevos ejemplares botánicos lorquinos. Pese a la protección legal sobre el papel de los mismos y pese a formar parte de un "club" botánico tan importante, lo cierto es que desde entonces nadie ha hecho nada con esos árboles, aun cuando el "estado de conservación" de la mayor parte de ellos es, según se explicita en la Resolución que los incluye, "malo y muy malo".

De los siete nuevos árboles, el primero de ellos es un Madroño, situado en el curso bajo de la Rambla del Ortillo. Un árbol que visitamos hace algo más de dos años, teniendo la oportunidad de hablar con la propietaria de la finca en la que se ubica este ejemplar, comprobando que, para su sorpresa, a esa señora nadie le había comunicado que tuviese un árbol catalogado y protegido entre sus almendros. Un incumplimiento evidente de la Ley por parte de la Administración regional, que tiene la obligación de ponerse en contacto con los propietarios de los terrenos en los que se ubican este tipo de ejemplares y, también hay previsiones legales al respecto, de subvencionar económicamente a los propietarios por los gastos de su conservación.

El segundo de los ejemplares, con nombre propio, es el "eucalipto de la casa del prado", un ejemplar de nada menos que 26 metros de altura, situado en el carril de La Almenara, con un estado de conservación "malo". Un árbol que entonces presentaba junto a su tronco gran cantidad de escombros y basuras.

Los otros cinco ejemplares, repartidos entre las diputaciones del campo de Lorca de Campillo y Marchena, son olmos, casi todos ubicados en los ribazos de antiguas acequias. Unos árboles que tampoco parecen haber recibido atención alguna por parte de este Ayuntamiento y de sus responsables desde su inclusión en el catálogo.

La Ley de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia establece obligaciones evidentes para los ayuntamientos que, en el caso de Lorca, se están incumpliendo. Nos consta que hay árboles con carteles de caza clavados en sus troncos y con balancines que cuelgan de sus ramas, como el Almez catalogado de las proximidades de la ermita del Praico. Nos duele que los dos olivos milenarios catalogados, el de La Quintilla y el de Ugéjar, no sólo no estén siendo aprovechados para poner en valor el aceite de Lorca, como posibilitaría el artículo 14 de la citada Ley que habla del apoyo técnico, normativo y económico de la CARM al aceite extraído de "olivos multicientenarios", sino que, además, en el caso del olivo ubicado junto al yacimiento arqueológico romano de La Quintilla, éste se ha convertido en una maraña vegetal que imposibilita la visión del tronco gigantesco de este árbol milenario.

Así las cosas, y al objeto de empezar a poner orden en este ámbito tan esencial del medio ambiente en Lorca, al gobierno local presentamos el siguiente **RUEGO**:

**Que el nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de Lorca cumpla de manera efectiva con los mandatos de la Ley de Patrimonio Arbóreo de la Región de Murcia en relación al conjunto de 42 árboles monumentales lorquinos incluidos en el mismo. A ese respecto debería elaborarse con urgencia un Plan de actuación en torno a esos ejemplares botánicos dando cuenta del mismo a los grupos políticos de la presente corporación."**

Contesta al ruego D. Antonio David Sánchez Alcaraz indicando que se ha hecho una aplicación de los árboles singulares y sus características. La catalogación es competencia regional. Es la concejalía la encargada de mantener, sin que al dueño le cueste nada. Pide que a este tipo de árboles se le quite la fruta y está prohibido. El escombros de los

árboles es complicado de retirar. Deje trabajar a los profesionales de jardinería.

Contesta el Sr. Sosa manifestando que va a seguir trayendo este ruego.

Nuevamente D. Pedro Sosa realiza la siguiente pregunta:

“El pleno del Ayuntamiento de Lorca ha aprobado ya varias propuestas que tenían como objeto las viviendas que en Lorca tiene en propiedad el llamado “banco malo”. Unas propiedades que están siendo abandonadas, que son objeto de ocupación con los problemas añadidos de vecindad que ello genera y que están lejos de cumplir función social que deberían.

Ya pedimos en este Pleno instar a las administraciones con competencia en ello a la conversión de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) en una herramienta pública que sirviese para garantizar el derecho a la vivienda. Una propuesta que también incluía que los ayuntamientos fuesen receptores de parte del parque de viviendas de la SAREB para darle una función social, evitar el abandono de las mismas y combatir al mismo tiempo los citados fenómenos de ocupación; un problema que preocupa en muchas zonas de Lorca y especialmente en determinados barrios como el de San Cristóbal, San Diego, Los Ángeles y Apolonia.

Lorca sufre hoy la irresponsabilidad social de los bancos (de los “buenos”, pero también de los “malos”). Se trata de entidades que están haciendo una dejación ilegal de sus obligaciones urbanísticas básicas de conservación y mantenimiento de las viviendas y, además, es evidente que hacen “la vista la gorda” ante casos que todos conocemos de ocupación ilegal de sus viviendas.

Así las cosas, y al objeto de empezar a poner orden en este ámbito tan esencial de la vivienda en Lorca, al Gobierno local presentamos el siguiente **RUEGO**:

**Que se facilite a este Pleno una relación de las propiedades que la SAREB tiene en Lorca y que la empresa SUVILORSA explore, analice y proponga en los órganos oportunos de esa mercantil pública, y en este Pleno, aquellas actuaciones que, en el marco del ordenamiento jurídico específico de la vivienda, pongan en valor social esas propiedades, contribuyan a decentar el parque de viviendas de Lorca, exigiendo de sus propietarios que atiendan a sus deberes urbanísticos básicos y que ayuden a combatir los fenómenos de ocupación de vivienda que generan conflicto vecinal en algunos barrios de Lorca.”**

Responde D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez indicando que se tiene una relación de propiedades que se trasladará. Rogado queda.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa formulando la siguiente pregunta:

"En las últimas semanas se ha dado a conocer públicamente la pretensión del nuevo Gobierno local de retornar al doble sentido de circulación de vehículos en la Avenida de Santa Clara. El anuncio ha motivado la rápida y nítida reacción de dos asociaciones vecinales lorquinas (la propia de la Avenida Santa Clara y la más amplia de "Lorca Centro") que se oponen a esa pretensión argumentando el retroceso que ello supondría para la seguridad vial y peatonal y la intensificación de la contaminación atmosférica y acústica en aquel entorno urbano.

Así las cosas, al Gobierno local presentamos el siguiente

**RUEGO:**

Entendiendo que el retorno al doble sentido del tráfico en la Avenida de Santa Clara tendría efectos negativos en la calidad de vida, en la seguridad vial y en el medio ambiente acústico y atmosférico de ese entorno urbano, instamos a los responsables políticos de este Ayuntamiento a desechar la citada propuesta y a no imponerla contra la voluntad contrastada de los vecinos."

Contesta D. Juan Miguel Bayonas López indicando que no van a hacer nada en contra de la voluntad de los vecinos. Entiende que los vecinos se han acostumbrado a un solo sentido. Ha quedado demostrado que se ha alargado el recorrido de los coches. Hay peticiones de los vecinos que dicen lo contrario. Vamos a valorarlo todo.

Finalmente interviene D. Pedro Sosa y realiza el siguiente ruego:

"El padrón de habitantes de Lorca, así se publicita en la web oficial del Ayuntamiento, ***es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año***".

También se afirma en la ventana que esa web dedica al servicio municipal de estadística que: ***El Ayuntamiento está facultado para pedir documentos adicionales acreditativos del uso del domicilio y realizar de oficio los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos consignados en las solicitudes de empadronamiento***", así como que: ***Las omisiones o falsedades producidas en las hojas de inscripción padronal, así como el incumplimiento de las demás obligaciones dimanantes de los preceptos relativos al empadronamiento serán sancionadas con multa, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local y normativa padronal***".

Así las cosas, y dado el carácter tan dinámico de esta clásica herramienta municipal, al gobierno local presentamos el siguiente **RUEGO:**

1.- Que de manera periódica (tres meses o, como mucho, seis meses) el servicio municipal de estadística facilite a los grupos políticos, y al conjunto de los vecinos de Lorca, informe sobre la evolución del padrón municipal de Lorca con todo el conjunto de detalles que permita analizar la estructura de la población en nuestro municipio, entre ellos el relativo a la nacionalidad de los habitantes y a los habitantes según lugar de nacimiento.

2.- Que del mismo modo se informe a los grupos políticos y al conjunto de la sociedad sobre los expedientes sancionadores tramitados (y su estado) en los últimos 10 años, y sobre los que se incoen a partir de ahora, relativos a omisiones o falsedades producidas en las hojas de inscripción padronal, así como al incumplimiento de las demás obligaciones

**dimanantes de los preceptos relativos al empadronamiento, con detalle sobre el número de multas impuestas.”**

Responde D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez: Rogado queda.

Interviene D. José Martínez solicitando que se les traslade idéntica información que al Sr. Sosa.

Intervienen el Sr. Alcalde agradeciendo el tono empleado por todos y deseando unas felices vacaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15:45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.